

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de julio del 2013.

No. 58

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1264/2013 II P.O., por medio del cual se reforman las fracciones V, X y XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 1º; se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 3º; se reforma la fracción VII del artículo 4º; se reforma el primer párrafo, así como los incisos d), e), f), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) y se deroga el inciso r) al artículo 6º; se reforman los incisos a), b) y d) de la fracción VIII y se deroga la fracción IV, todos del artículo 7º; se reforma el primer párrafo del artículo 8º; se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XVIII del artículo 9º; se reforma el primer párrafo del artículo 15; se reforma el artículo 19; se reforma el artículo 24, y se le adiciona un segundo párrafo; así mismo, se reforman los artículos 34 y 35; se reforman las fracciones II y V del artículo 36; se reforma el artículo 37, y se le adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X al artículo 38; se reforma el artículo 39; se reforma la fracción VII del artículo 40; y se adiciona el Capítulo IX denominado "Sociedades Cooperativas"; así como los artículos 41, 42 y 43, todos de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4008

-0-

DECRETO No. 1274/2013 II P.O., por medio del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 3 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4012

-0-

DECRETO No. 1295/2013 II P.O., por medio del cual se reforma la fracción VII del artículo 131, de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4012

-0-

DECRETO No. 1308/2013 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado clausura el veintisiete de junio del año dos mil trece su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4013

-0-

DECRETO No. 1309/2013 II D.P., por medio del cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado inicia el veintisiete de junio del año dos mil trece su Segundo Período de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 4014

-0-

DECRETO No. 1327/2013 XI P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya un Fideicomiso cuyos fines, entre otros, serán: (i) la emisión o emisiones, a través de un programa, de certificados bursátiles fiduciarios hasta por la cantidad de \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión al momento de la emisión, y con un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, para su oferta pública y colocación en el mercado de valores mexicano, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (ii) la celebración de los actos necesarios y/o convenientes para la colocación de los certificados bursátiles fiduciarios que emita.

Pág. 4015

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos correspondiente al período comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2013, del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 4021

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/019/2013 BIS, relativa a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos requerido por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 4022

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. SCOP-DOP-09-2013 y SCOP-DOP-10-2013, relativas a la construcción de paraderos de transporte semi-masivo híbrido tipo 2012, denominados Vergel "Oriente" y "Poniente", respectivamente, en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 4023

-0-

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

AVISO mediante el cual se comunica que el C. Licenciado Oscar Adonio Martínez Fourzan, Notario Público Numero Uno para el Distrito Judicial Abraham González, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 4024

-0-

AVISO mediante el cual se comunica que el C. Licenciado Helman Mario Prieto Marioni, Notario Público Numero Tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 4025

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-011-13, relativa a construcción de diversas obras en la Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih.

Pág. 4026

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4027 a la Pág. 4063

-0-

**FE DE ERRATAS
SECRETARIA DE HACIENDA**

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/022/2013-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE, REQUERIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 15 de Julio de 2013, en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, estando presentes el C. Sergio Medina Ibarra, Presidente del Comité, los representantes de la Secretarías: de Hacienda, de la Dirección General de Programas de Inversión Pública, el Lic. Erik Manuel Hernández Aguilar; de la Fiscalía General del Estado, el Lic. Juan Alberto Castañeda Díaz. Evento que se realiza en la sala de juntas del propio Comité, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 13 de julio del presente año, se publicó la convocatoria SH/022/2013-BIS, relativa a la adquisición de materiales, equipo y accesorios para los laboratorios de genética forense, requerida pcr la Fiscalía General del Estado, y por un error en la parte conducente se estableció:

“ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE.”

Partida	Descripción
UNO	ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA GENÉTICA FORENSE
DOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE

Siendo lo correcto:

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE.”

Partida	Descripción
UNO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE
DOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

No habiendo nada más que hacer constar, ni observar al procedimiento licitatorio, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen. Lo anterior con fundamento en el Artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO**

C. SERGIO MEDINA IBARRA



**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1264/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones V, X y XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 1º; se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 3º; se reforma la fracción VII del artículo 4º; se reforma el primer párrafo, así como los incisos d), e), f), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) y se deroga el inciso r) al artículo 6º; se reforman los incisos a), b) y d) de la fracción VIII y se deroga la fracción IV, todos del artículo 7º; se reforma el primer párrafo del artículo 8º; se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XVIII del artículo 9º; se reforma el primer párrafo del artículo 15; se reforma el artículo 19; se reforma el artículo 24, y se le adiciona un segundo párrafo; así mismo, se reforman los artículos 34 y 35; se reforman las fracciones II y V del artículo 36; se reforma el artículo 37, y se le adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X al artículo 38; se reforma el artículo 39; se reforma la fracción VII del artículo 40; y se adiciona el Capítulo IX denominado "Sociedades Cooperativas"; así como los artículos 41, 42 y 43, todos de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- ...

I a la IV...

V. Impulsar la creación de nuevas fuentes de empleo **y autoempleo individual y de grupo, así como** la conservación de las existentes, promoviendo su distribución equitativa en las distintas regiones de la Entidad;

VI a la IX...

X. Fomentar los apoyos **a todo tipo de empresas** con créditos, de manera directa y/o a través de programas de coordinación con instituciones financieras;

XI...

XII. Promover el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros de mercado y de asistencia técnica para las MIPyMES;

XIII. Impulsar la coordinación con autoridades federales y municipales para simplificar trámites administrativos para la creación de MIPyMES.

ARTÍCULO 3º....

I a la XII....

XIII. MIPyMES: Micro, pequeña y mediana empresa.

XIV. Sociedad Cooperativa: es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

XV. Incubadora de empresas: Entidad que fomenta la creación, constitución y consolidación de empresas; pueden proveer espacios físicos, capacitación y/o consultoría.

XVI. Secretaría: Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 4º. ...

I a la VI...

VII. Fomentar la creación y desarrollo de **sociedades cooperativas**, ciudades, parques y corredores industriales, centrales de abasto para distribución y consumo de productos agropecuarios, así como de centros turísticos, comerciales y de servicios.

VIII y IX...

ARTÍCULO 6º. Se crea el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, como un programa dependiente administrativa y presupuestalmente, de **la Secretaría de Economía**. Su naturaleza es de carácter consultivo y es deber del Poder Ejecutivo acudir a él en materia de desarrollo económico en el Estado y estará integrado en pleno por:

a) al c)...

d) La Secretaría de Economía.**e) La Secretaría de Hacienda.****f) La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.**

g)...

h) La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.**i) La Secretaría de Desarrollo Social.****j) Los Consejos de Desarrollo Económico Regional.****k) El Diputado Presidente de la Comisión de Economía del H. Congreso del Estado, así como de otro Presidente de Comisión designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria.****l) Los Presidentes Municipales.****m) Los representantes de los Sindicatos de trabajadores a que se refiere el artículo 123, apartado A de la Ley Federal del Trabajo.****n) Los Delegados de las Secretarías Federales inherentes al Desarrollo Económico en el Estado.****o) Los Directivos de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior en el Estado.****p) Todos los Centros de Investigación.****q) Todas las Cámaras, Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Cooperativas y Profesionales.****r) Se deroga**

...

ARTÍCULO 7º. ...

I a la III ...

IV. Se deroga.

V a la VII...

VIII. Cinco vocales, que serán los titulares de las Secretarías de:

a) Hacienda.**b) Educación, Cultura y Deporte.**

c)...

d) Desarrollo Social.

e)...

ARTÍCULO 8º. Los cargos de Presidente, Vicepresidente del Consejo Directivo y Coordinador, serán ocupados alternándose y respectivamente por los Presidentes de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, Asociación Civil; y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, Asociación Civil.

...

...

ARTÍCULO 9º....

I a la XIII. ...

XIV. Proponer al Poder Ejecutivo del Estado mecanismos de financiamiento y apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, **cualquiera que sea su estructura administrativa.**

XV a la XVII. ...

XVIII. Llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a impulsar el cooperativismo.

ARTÍCULO 15. El Vicepresidente y el Coordinador, tienen las siguientes facultades y deberes:

I a la VI. ...

ARTÍCULO 19. El presupuesto asignado para la operación del CODECH, deberá ajustarse al programa anual de actividades aprobado por el Consejo Directivo, y se integrará por los ingresos que le transfiera el Estado, la iniciativa privada y los obtenidos a través de los convenios con los municipios, federación y/u organismos internacionales. Dicho presupuesto será administrado a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. **El presupuesto que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior al autorizado en el ejercicio fiscal anterior.**

ARTÍCULO 24. Los Consejos de Desarrollo Económico Regionales, se constituirán como asociación civil. **Son** órganos de asesoría y de consulta obligatoria para los diferentes órdenes de gobierno en sus actividades de fomento al desarrollo económico; así mismo, estarán facultados para proponer iniciativas y proyectos al CODECH. **Serán integrantes los regidores que el Cabildo designe para tal efecto.**

Pueden formar parte de él como asociados, personas físicas y morales de los sectores público, privado, académico y social.

ARTÍCULO 34. Los apoyos otorgados a unidades económicas provenientes de diversos fondos, serán coordinados por las Secretarías de **Economía** y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 35. La Secretaría de Economía deberá coordinar la creación de un programa de apoyo y estímulo a la micro, pequeña y mediana empresa, el cual deberá contener las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPyMES.

ARTÍCULO 36. ...

I. ...

II. Elevar los niveles tecnológicos y de competitividad **y promover los esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las MIPyMES.**

III y IV....

V. Fomentar las actividades que agreguen valor y mejoren la calidad de los productos, servicios y unidades económicas, **promoviendo la creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPyMES.**

VI y VII....

ARTÍCULO 37. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias competentes, promoverá convenios de coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia, a través de la Ventanilla Única de Gestión; el Sistema de Apertura Rápida de Unidades Económicas y los Centros de Desarrollo Empresarial, con el objeto de simplificar los trámites de registro e inscripción para las unidades económicas y micro, pequeñas y medianas unidades económicas. **Así como los que considere necesarios para establecer procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa entre los tres órdenes de gobierno, instituciones educativas y sector privado, para:**

I. Propiciar la planeación del desarrollo integral de cada municipio o Región del Estado.

II. El fomento a la constitución de incubadoras de empresas, y a la creatividad de los emprendedores.

III. La formación y certificación de especialistas que presten servicios de consultoría y capacitación a las MIPyMES.

IV. La investigación enfocada a las necesidades específicas de las MIPyMES.

V. La modernización, innovación, desarrollo y fortalecimiento tecnológico de las MIPyMES.

VI. La atracción de inversiones, tanto de capital extranjero como nacional.

VII. El acceso a la información especializada con el objeto de fortalecer las oportunidades de negocios de MIPyMES.

VIII. Fomentar la participación y organización de foros y eventos de innovación y desarrollo tecnológico.

ARTÍCULO 38. ...

I a la V....

VI. Promover el acceso al financiamiento para las MIPyMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes.

VII. Propiciar las condiciones para la creación y consolidación de las cadenas productivas.

VIII. Definir esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las MIPyMES.

IX. Impulsar que la creación y desarrollo de las MIPyMES, sea en el marco de la normativa ecológica y que estas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo.

X. Propiciar la cooperación y asociación de las MIPyMES, a través de sus organizaciones empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y cadenas productivas.

ARTÍCULO 39. Se crea el Centro de Información Económica y Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, como un programa dependiente de la Secretaría de **Economía**. Su objeto será elaborar, administrar y actualizar el Sistema y el Servicio Estatal de Información, a través del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica, quien está facultada para recibir, procesar y sistematizar la información estratégica y realizar el análisis de valor agregado; así como determinar e integrar indicadores económicos que se requiera para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 40. ...

I a la VI....

VII. Realizar las demás actividades que las Secretarías de Desarrollo Rural y de **Economía** consideren necesarias para proporcionar a los agentes económicos la información que coadyuve en la toma de decisiones para fomentar el desarrollo económico del Estado.

**CAPÍTULO IX
SOCIEDADES COOPERATIVAS**

ARTÍCULO 41. Las Sociedades Cooperativas están orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, cuyo objetivo es producir bienes y servicios que satisfagan necesidades básicas y esenciales, mediante la participación de la comunidad.

ARTÍCULO 42. La Secretaría fomentará la creación de Sociedades Cooperativas dedicadas a la prestación de bienes, servicios o manufactura de productos, y facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.

ARTÍCULO 43. El Estado apoyará a las Sociedades Cooperativas para que sean sujetos de crédito y accedan al financiamiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1274/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la manera siguiente:

ARTÍCULO 3.....

Los jóvenes tendrán derecho a recibir una orientación vocacional gratuita y profesional, que será impartida en las instituciones educativas que operan dentro del territorio del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1295/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VII del artículo 131, de la Ley Estatal de Educación, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 131.

I a VI.

VII. Colaborar con el personal docente que atienda a sus hijas, hijos o pupilos, en el tratamiento de los problemas de conducta o de aprendizaje **a través de los programas diseñados especialmente para tal efecto**; así como en el mejoramiento de los establecimientos educativos;

VIII. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1308/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, clausura hoy, veintisiete de junio del año dos mil trece, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO N°.
1309/2013 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, veintisiete de junio del año dos mil trece, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Gerardo Hernández Ibarra
Vicepresidenta:	Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado
Secretario:	Dip. Jorge Luis Issa González
Vocal:	Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Vocal:	Dip. Juan Pablo Zaldivar Esquivel
Sustituto:	Dip. César René Díaz Gutiérrez
Sustituto:	Dip. Raúl García Ruíz

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O:****DECRETO N°.
1327/2013 XI P.E.****LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya un Fideicomiso cuyos fines, entre otros, serán: (i) la emisión o emisiones, a través de un programa, de certificados bursátiles fiduciarios hasta por la cantidad de \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión al momento de la emisión, y con un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, para su oferta pública y colocación en el mercado de valores mexicano, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (ii) la celebración de los actos necesarios y/o convenientes para la colocación de los certificados bursátiles fiduciarios que emita.

La fuente de pago de los certificados bursátiles fiduciarios referidos en el párrafo anterior será el patrimonio del propio Fideicomiso, al que el Gobierno del Estado, en calidad de fideicomitente, afectará irrevocablemente los bienes, ingresos y derechos que se describen en el presente Decreto, debiendo buscarse las mejores condiciones conforme a la situación prevaleciente en el mercado financiero y bursátil.

En atención a la fuente de pago de los certificados bursátiles fiduciarios, estos deberán prever que solo podrán adquirirse por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y deberán ser pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el contrato de Fideicomiso podrán convenirse todas las condiciones permitidas y exigidas por la normatividad aplicable, por las autoridades e instituciones bancarias y bursátiles, por los mercados financiero y bursátil, aquellas acordes a los usos bancarios y fiduciarios, y las demás que sean necesarias o convenientes para la emisión y colocación de los instrumentos bursátiles, respetando los siguientes lineamientos:

I. Partes. Serán partes en el Fideicomiso:

Fideicomitente:	El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo o cualquier otra institución con facultades para fungir como fiduciaria.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios, que serán representados por un representante común.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo o cualquier otra institución que celebre las garantías parciales a que se refiere el Artículo Tercero, en calidad garante, respecto de los contratos de garantía parcial que celebren con el fiduciario respecto de cada emisión.

Fideicomisario en Tercer Lugar: El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

II. Bienes, ingresos y derechos cuya afectación al patrimonio del Fideicomiso se autoriza. El Fideicomitente podrá afectar al Fideicomiso, además de la aportación inicial, sujeto a que se liquiden los certificados bursátiles fiduciarios CHIHCB 09 y CHIHCB 09-2 emitidos por el Fideicomiso 80599 constituido el 4 de noviembre de 2009 por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en calidad de fideicomitente, con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en calidad de fiduciario y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común (el "Fideicomiso 80599"), los siguientes bienes, ingresos o derechos, según corresponda:

(a) Los ingresos derivados de las cuotas de peaje por la explotación de los siguientes tramos carreteros:

Caseta	Km	Tramo	Jurisdicción
Jiménez-Savalza (Savalza)	10+500	Jiménez-Savalza	Estatal
Jiménez-Camargo (Jiménez)	11+800	Jiménez-Camargo	Federal
Camargo-Conchos (Camargo)	73+800	Camargo-Conchos	Federal
Conchos-Delicias (Saucillo)	116+400	Conchos-Delicias	Federal
Chihuahua-Sacramento (Sacramento)	31+300	Chihuahua-Sacramento	Estatal
Sueco-Villa Ahumada (Villa Ahumada)	216+000	Sueco-Villa Ahumada	Federal
Santa Isabel-Cuauhtémoc (Santa Isabel)	68+000	Santa Isabel-Cuauhtémoc	Estatal
Ojo Laguna-Flores Magón (Ojo Laguna)	0+950	Ojo Laguna-Flores Magón	Estatal
Acortamiento Flores Magón- Galeana (Galeana)	18+000	Acortamiento Flores Magón-Galeana	Estatal

(b) Cualquier ingreso que el Fideicomitente obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los tramos carreteros antes referidos.

(c) Cualquier ingreso que el Fideicomitente obtenga del Gobierno Federal, sea o no por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado de la terminación o extinción anticipada de las concesiones federales, y cualquier otro ingreso que el Fideicomitente perciba derivado de las concesiones federales.

La afectación de los ingresos antes referidos deberá hacerse de manera irrevocable y por el plazo necesario para liquidar totalmente los certificados bursátiles fiduciarios que se emitan y las garantías parciales que se contraten al amparo del presente Decreto. Lo anterior en el entendido que en todo momento deberán respetarse los plazos correspondientes a los tramos carreteros de jurisdicción federal previstos en sus respectivos títulos de concesión.

Toda vez que los ingresos antes referidos se encuentran afectados al patrimonio del Fideicomiso 80599, se autoriza al Estado la celebración de los actos, contratos y/o convenios que resulten necesarios o convenientes para la desafectación de dichos bienes del Fideicomiso 80599, en forma previa a su afectación al nuevo Fideicomiso.

Asimismo, toda vez que los derechos y/o recursos remanentes del Fideicomiso 80599 se encuentran afectados a los mecanismos de fuente de pago de los financiamientos contratados al amparo de los Decretos No. 715/2011 I P.O., 912/2012 I P.O. y 990/2012 I P.O., emitidos por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, los días 28 de diciembre de 2011, 24 de noviembre de 2012 y 12 de diciembre de 2012, respectivamente, se aprueba la celebración de los actos, contratos y/o convenios necesarios o convenientes para la desafectación de dichos derechos y/o recursos remanentes en forma previa a la celebración de los actos a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo sin limitar, la celebración de convenios modificatorios a los financiamientos y, en su caso, la afectación de participaciones federales en la proporción que resulte necesaria, para sustituir dichos derechos y/o recursos remanentes como fuente de pago de los financiamientos contratados.

Salvo por la afectación al patrimonio del Fideicomiso de los bienes, derechos e ingresos a que se refieren los incisos (a), (b) y (c) de la fracción II del presente Artículo, el Estado no tendrá obligación de aportar recursos adicionales al patrimonio del Fideicomiso para el cumplimiento de las obligaciones de pago en términos de los certificados bursátiles fiduciarios que se emitan y de las garantías parciales que se contraten en términos de este Decreto, ni de cualquier otra obligación asumida por el fiduciario bajo el Fideicomiso, incluyendo sin limitar, las coberturas de tasas de interés que, en su caso, se contraten o cualquier otro gasto.

- III. Irrevocabilidad. El Fideicomiso deberá mantenerse vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del patrimonio del mismo. El contrato de Fideicomiso será irrevocable y, por lo tanto, solo podrá ser terminado de conformidad con lo que expresamente se pacte en el mismo.
- IV. Otros bienes que podrán integrar el patrimonio del Fideicomiso. El contrato de Fideicomiso podrá estipular que, además de los ingresos y derechos a que se refiere la fracción II, incisos (a), (b) y (c) anteriores, el patrimonio del Fideicomiso se integrará por los bienes, derechos e ingresos que se describen a continuación:
 - (a) Los ingresos derivados de la emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios.
 - (b) El derecho de disposición y, en su caso, los recursos líquidos derivados del ejercicio de las garantías parciales que el fiduciario contrate en relación con cada emisión de certificados bursátiles fiduciarios.
 - (c) Los recursos que, en su caso, se generen a favor del fiduciario derivados de los contratos de cobertura de tasas de interés que celebre.
 - (d) Los valores en los que se inviertan los recursos líquidos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso y sus rendimientos.
 - (e) Cualquier otro bien que en el futuro se aporte al Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines.
- V. Destino de los recursos de la emisión. Los recursos que obtenga el Fiduciario de los financiamientos que se contraten por la cantidad de hasta \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) por la emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios, en términos del Artículo Primero de este Decreto, deberán destinarse a las inversiones públicas productivas que a continuación se listan, en el siguiente orden de prelación:
 - (a) La amortización anticipada de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fideicomiso 80599, identificados con las claves de pizarra CHHCB 09 y CHHCB 09-2, incluyendo todos sus accesorios.

- (b) El pago de los gastos relacionados con el diseño, estructuración, instrumentación, emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios, la contratación de las garantías parciales a las que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto y, en general con la instrumentación de la operación, incluyendo sin limitar, el pago de honorarios de agencias calificadoras de valores, de asesores financieros y legales, fiduciarios del Fideicomiso y del o los fideicomisos que, en su caso, sean constituidos para llevar a cabo la colocación de los certificados bursátiles fiduciarios, pago de derechos ante autoridades, así como para la constitución de fondos de reserva para las emisiones, del fondo de mantenimiento mayor y la celebración de contratos de cobertura de tasas de interés.
- (c) La entrega al Estado, a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura, creado mediante Decreto No. 446/02 I P.O. y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2002, de los recursos netos por la emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios, para que este los destine a inversiones públicas productivas. Los recursos que obtenga el Estado, a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura, no podrán aplicarse, en ningún caso, a gasto corriente.

VI. Comité Técnico. El Fideicomiso podrá prever un Comité Técnico, en los términos y condiciones que al efecto negocie el Fideicomitente, con el representante común y con el otorgante de las garantías parciales a que se refiere el Artículo Tercero de este Decreto. De establecerse un Comité Técnico, deberán estipularse, por lo menos, los siguientes aspectos en relación con la integración y funcionamiento del mismo:

- (a) Integración y supuestos en que la integración pueda ser modificada.
- (b) Periodicidad de las sesiones y formas de convocatoria.
- (c) Facultades del Comité Técnico.
- (d) Quorums de votación, que pueden ser diferenciados dependiendo del asunto a ser votado.
- (e) Posibilidad de tomar acuerdos fuera de sesiones.

Los integrantes del Comité Técnico no tendrán derecho a recibir sueldo o emolumento alguno por el desempeño del cargo como miembro del Comité Técnico y no les será atribuible por el desempeño de dicho cargo la calidad de servidor público de la administración pública estatal.

VII. Informes. En el Fideicomiso se deberá estipular la obligación del Fiduciario de entregar reportes o informes periódicos, entre otros, al Ejecutivo del Estado y al otorgante de las garantías parciales, a través de la Secretaría de Hacienda, respecto al patrimonio del Fideicomiso y su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Con la finalidad de fortalecer la estructura y garantizar a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios que se emitan en términos del presente Decreto, se autoriza a que el Fideicomiso prevea la posibilidad de contratar, si así resulta conveniente, garantías parciales respecto de alguna, varias o todas las emisiones que se emitan en términos de lo señalado en el Artículo Primero del presente Decreto.

En consecuencia, el Fiduciario del Fideicomiso podrá contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional del Crédito, Institución de Banca de Desarrollo o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, garantías de pago oportuno, garantías parciales u operaciones similares, por un equivalente de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total de los certificados bursátiles fiduciarios de cada emisión, las cuales podrán denominarse en pesos y/o en unidades de inversión, serán pagaderas en moneda nacional y dentro del territorio del país, con un plazo de disposición no mayor al plazo de los certificados bursátiles fiduciarios que garanticen y con un plazo de amortización de hasta 60 (sesenta) meses, adicionales al plazo de disposición, para la amortización de las garantías parciales correspondientes.

La fuente de pago de las garantías parciales que, en su caso, se contraten será el patrimonio del Fideicomiso, en los términos y con la prelación que para tales efectos se estipule en el Fideicomiso y en los contratos de garantía parcial.

ARTÍCULO CUARTO.- En el Fideicomiso a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto se deberá estipular que, una vez que se hayan liquidado en su totalidad las obligaciones de pago a cargo de dicho Fideicomiso, incluyendo sin limitar, los certificados bursátiles fiduciarios, los contratos de coberturas de tasas de interés y los contratos de garantía parcial que, en su caso, se hubieren celebrado, se revertirán al Estado los bienes, ingresos y/o derechos fideicomitados, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del Fideicomiso.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, negocie y acuerde todas las bases, condiciones, términos y modalidades, convenientes o necesarios, en los contratos, convenios y demás documentos o actos relacionados con la constitución del Fideicomiso. Asimismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la participación de los funcionarios del Estado en el Comité Técnico, dé instrucciones al fiduciario para la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios, la contratación de garantías parciales y la amortización anticipada de los certificados bursátiles fiduciarios a que se refiere el inciso (a) de la fracción V del Artículo Segundo de este Decreto, así como para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe todos los actos que se requieran o sean convenientes para ejercer las autorizaciones concedidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para realizar las contrataciones y erogaciones que resulten necesarias para pagar los gastos de constitución, aportación inicial, operación, constitución de reservas y, en general, cualesquiera otros asociados a la constitución del Fideicomiso, emisión de valores, contratación de las garantías parciales, obtención de dictámenes de agencias calificadoras y/o la contratación de las asesorías y servicios que, en su caso, se requieran para el diseño, colocación e instrumentación de la operación a que se refiere el presente Decreto, ya sea directamente o en términos de la fracción V del Artículo Segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Fondo para el Desarrollo de Infraestructura deberá tener un control de los recursos que reciba del Fideicomiso que se constituya al amparo de este Decreto, independiente del resto de recursos que integran dicho fondo. Corresponderá al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, supervisar en primera instancia, la aplicación de los recursos correspondientes.

Los recursos netos que obtenga el Estado por la emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios serán aplicados por el Fondo, a las siguientes obras y acciones:

- I. En materia de fomento social:
 - (a) Aportación a convenios federales para la construcción de infraestructura básica (CDI - SEDESOL): Carreteras, Agua Potable y Electrificación.
 - (b) Obras de Infraestructura para el Desarrollo Rural.
- II. En materia de comunicaciones:
 - (a) Construcción, ampliación, modernización y/o conservación de carreteras y caminos rurales (incluyendo sin limitar, tramos carreteros de jurisdicción federal en el Estado).
 - (b) Construcción de Aeropuertos.
 - (c) Construcción, conservación y modernización de infraestructura en comunicaciones.
- III. En materia de desarrollo urbano:
 - (a) Construcción de rutas de Sistema Masivo de Transporte Urbano y obras de infraestructura complementaria.
 - (b) Infraestructura Vial Troncal de Ciudades Medias.

- IV. En materia de agua y alcantarillado: Obras de Infraestructura para suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado en zonas rurales y urbanas.
- V. En materia de apoyo a Municipios: Fortalecimiento del programa de inversión estatal a infraestructura convenido con municipios, en sus diferentes vertientes.
- VI. A otras obras y acciones consideradas inversiones públicas productivas.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que el Gobierno del Estado deba obtener de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, respecto de las inversiones a realizar en los términos establecidos en las concesiones federales.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado deberá acompañar los estados financieros del Fideicomiso a la cuenta pública anual.

ARTÍCULO NOVENO.- En términos del artículo 39, fracción II, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, realizará las asignaciones y/o ampliaciones presupuestarias que procedan para atender las inversiones públicas productivas a que se refiere el Artículo Séptimo anterior, con cargo a los recursos netos que reciba el Estado por la emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Mientras existan obligaciones de pago a cargo del Fideicomiso, el H. Congreso del Estado incluirá, en cada ejercicio fiscal, en la Ley de Ingresos del Estado, el monto de los ingresos a percibir por concepto de cuotas de peaje de los tramos carreteros a que se refiere el Artículo Segundo, fracción II de este Decreto; y en el Presupuesto de Egresos del Estado, la partida presupuestal correspondiente por un monto igual a los ingresos proyectados, para ser entregados al Fideicomiso, en atención a la afectación irrevocable de dichos ingresos al patrimonio del Fideicomiso, ya que los mismos constituyen la fuente de pago exclusiva de las obligaciones de pago a cargo del Fideicomiso.

Lo anterior sin perjuicio de que la afectación irrevocable autorizada comprende la totalidad de los ingresos que efectivamente se perciban por el cobro de las cuotas de peaje de los tramos carreteros a que se refiere el Artículo Segundo, fracción II, de este Decreto, por lo que, en caso de que los ingresos efectivamente percibidos excedan lo proyectado como ingreso, se entenderán ampliadas las partidas presupuestales correspondientes en un monto igual al excedente correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo deberá informar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a cada colocación de certificados bursátiles fiduciarios, el monto de la o las emisiones y el monto neto obtenido por el Estado, a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio de 2013

(Cifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones e Incentivos, Aportaciones Federales, Convenios con el Gobierno Federal) and Egresos (Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Orden Institucional, Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática, Impartición de Justicia, Deuda Pública, Fideicomisos de Certificados Bursátiles, Aduenos de Ejercicios Fiscales Anteriores). Includes sub-totals for Suma los Ingresos, Suma los Egresos, and Sumas Iguales.

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JACQUEZ

El Secretario de Hacienda
ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

Dicamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2013.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital.
Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error, al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar el apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.
Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2013, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Ejifas de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/019/2013 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/019/2013 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDO POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS VECTORES Y RABIA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA	
1	1,080	3,600	ESTREPTOMICINA. POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE.
2	2	6	RIFAMPICINA. CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
3	6	20	FABOTERAPICO ANTICORALILLO. SOLUCIÓN INYECTABLE.
4	600	2,000	VACUNA ANTIRRABICA INACTIVADA. SOLUCIÓN INYECTABLE.
6	180	600	SUERO ANTIALACRAN, LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE.
7	60	200	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDC SOLUCIÓN INYECTABLE.
8	600	2000	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 29 DE JULIO DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 30 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE JULIO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTECIPLO. EL PAGO SE REALIZARÁ 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL LICITANTE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JULIO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-09-2013	CONSTRUCCIÓN DE PARADERO DE TRANSPORTE SEMI-MASIVO HÍBRIDO TIPO 2012, DENOMINADO VERGEL "ORIENTE", EN CD. JUÁREZ, CHIH.	26 DE JULIO DEL 2013. A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADERO, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	26 DE JULIO DEL 2013, HASTA LAS 16:00 HRS.	30 DE JULIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS	23 DE AGOSTO DEL 2013	120 DÍAS NATURALES	\$950,000.00
SCOP-DOP-10-2013	CONSTRUCCIÓN DE PARADERO DE TRANSPORTE SEMI-MASIVO HÍBRIDO TIPO 2012, DENOMINADO VERGEL "PONIENTE", EN CD. JUÁREZ, CHIH.	26 DE JULIO DEL 2013. A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADERO, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	26 DE JULIO DEL 2013, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE JULIO DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS	23 DE AGOSTO DEL 2013	120 DÍAS NATURALES	\$950,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 120, 130, 182.1 y 182.2 relativas a: Estructuras Metálicas, Edificación, Pavimentos de Concreto Asfáltico en Vialidades Urbanas y Suburbanas y Pavimentos de Concreto Hidráulico en Vialidades Urbanas y Suburbanas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,612.50 (Dos mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera, ubicada en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero, en Cd. Juárez, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 20 de Julio del 2013.

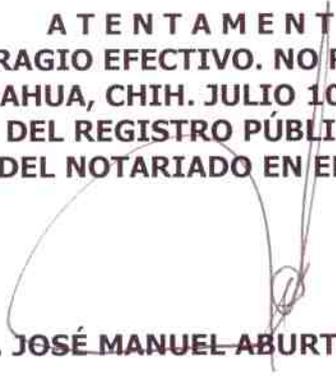
ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

A V I S O

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y FRACCION SEPTIMA DEL ARTICULO 111 Y 116 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE COMUNICA QUE EL C. LICENCIADO: OSCAR ADONIO MARTÍNEZ FOURZAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, HA DEJADO DE SERLO EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH. JULIO 10 DE 2013
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO.


LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS

A V I S O

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y FRACCION SEPTIMA DEL ARTICULO 111 Y 116 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE COMUNICA QUE EL C. LICENCIADO: HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BÉNITO JUÁREZ, HA DEJADO DE SERLO EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EL DIA 11 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

**A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH. JULIO 10 DE 2013
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO.**

LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

010

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-011-13	Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de 1 cancha de futbol rápido, 3 canchas de usos múltiples, 2 módulos de gradas, 4 módulos de bebederos, malla ciclónica, andadores, rampas, escalones, muros de contención y red eléctrica, obras y redes exteriores.	26 de julio de 2013 a las 15:00 hrs.	29 de julio de 2013 a las 12:00 hrs.	\$2'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: **23 de julio de 2013**.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **26 de agosto de 2013**. Plazo: 120 días naturales.

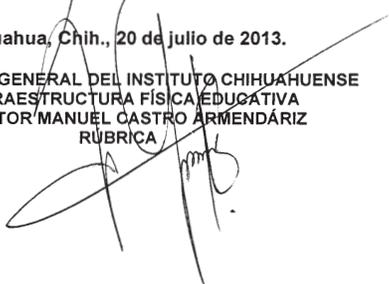
E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 20 de julio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES:

En el expediente número 1263/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de octubre del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO, con domicilio en calle Belisario de Jesús García número 1502 Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAÍAS MADRID y/o ARTURO GÓMEZ ITO.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el día dieciséis de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.--- A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RODOLFO VALLES

-0-

2860-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA

En el expediente número 848/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de julio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, con domicilio en calle Agustín Cheche Álvarez número 930 del lote 13, manzana 11 del Fraccionamiento Jardines del Valle etapa I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAÍAS MADRID. -----
---N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el diez de mayo del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE MAYO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

EFREN ANTONIO ACUÑA

-0-

2859-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BLAS CORDOVA ROJAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 884/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER En contra de Usted con fecha veinticinco de junio del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido, el día diez de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-----

-- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de, BBVA-BANCOMER S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. BLAS CORDOVA ROJAS, con domicilio en la Calle Volcan Tacana numero 2554-1, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro II Etapa, en Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en ésta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE JUNIO DEL 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO

PRESENTE.-

En el expediente número 517/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por OSCAR NUNGARAY AHUMADA, en contra de SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----
---A sus autos el escrito del C. OSCAR NUNGARAY AHUMADA recibido el día veinte de los corrientes, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el C. OSCAR NUNGARAY AHUMADA le demanda en la vía de Controversias del Orden Familiar las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber a la demandada que este Tribunal le concede un termino de tres días para contestar la demanda mas otros tres a partir de la ultima publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles rubricas.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
D. DELICIAS, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2013.

D. DELICIAS, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

SHARON DISABEL LOPEZ

2878-54-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 23151 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIO EL SEÑOR JUAN RUIZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO LEGAL DE LOS SEÑORES DIEGO SALCIDO MENDEZ, NATALIA, MARIA DEL SOCORRO, DIEGO, JOSE CRUZ, ROBERTO, RAYMUNDO Y SOLEDAD DE APELLIDOS SALCIDO RUIZ, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE RUIZ RODRIGUEZ, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 24 DE ENERO DEL AÑO 2005, EN LA CIUDAD DE MERCED, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVIE SU ESPOSO EL SEÑOR DIEGO SALCIDO MENDEZ Y SUS HIJOS LOS SEÑORES MARIA DEL SOCORRO, DIEGO, JOSE CRUZ, NATALIA, ROBERTO, RAYMUNDO Y SOLEDAD DE APELLIDOS SALCIDO RUIZ Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 23173 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DEL PROMOVENTE DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MARIA DEL SOCORRO, DIEGO, JOSE CRUZ, NATALIA, ROBERTO, RAYMUNDO Y SOLEDAD DE APELLIDOS SALCIDO RUIZ. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILIS SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 13 DE FEBRERO DEL 2013

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

EDICTO DE NOTIFICACION

A: FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA y RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ

En el expediente número 33/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA ONTIVEROS CONTRERAS, en contra de FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA, RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- Por presentada la C. CLAUDIA ONTIVEROS CONTRERAS, con su escrito recibido el día veintinueve de junio del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA, RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. ---
 - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del segundo Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE."DOS RUBRICAS"

INSERTO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE. -----
 --- Por presentada la C. CLAUDIA ONTIVEROS CONTRERAS. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los CC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA Y ESPOSA SEÑORA RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ, quien pueden ser notificados en CALLE MORELOS NUMERO 2088, DE LA COLONIA GREGORIO M. SOLIS EN ESTA CIUDAD; ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, quien puede ser legalmente notificado en la Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurren o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. -----
 - - - N O T I F I Q U E S E: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado, José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

segundo Secretario Proyectista en funciones de secretario de acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

FELIPE DE JESUS HERNANDEZ 2877-54-56-58

-0-

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ANGEL MALDONADO VALVERDE**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **725.87 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	24.20 METROS	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	35.00 METROS	CALLE SIN NOMBRE
3 - 4	21.85 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	29.20 METROS	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1439, A FOJAS NÚMERO 134, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 11 DE JUNIO DE 2013

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS. Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ. Rúbrica.
 ANGEL MALDONADO VALVERDE 2752-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TOMAS CAMARGO BANDA
PRESENTE.-

En el expediente número 329/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS CAMARGO BANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con diecinueve minutos del día dieciséis de abril del año en curso, presentado por Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **TOMAS CAMARGO BANDA**, la radicación del expediente 329/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO** Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, les demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----
 - - - N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

TOMAS CAMARGO BANDA 2861-54-56-58

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. **ANGEL NEVAREZ CORONA**, con domicilio en Rancho Palomas SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Calle Cipres Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE CIPRES
AL SUR	20.00 M	C. MARIA DEL CARMEN CHAVARRIA TURREY
AL ESTE	20.00 M	C.MARCELO JAQUEZ
AL OESTE	20.00 M	C. ELIO FLORES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1031 fojas 992 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 09 de Julio del año 2013.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

ANGEL NEVAREZ CORONA 2972-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 975/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, APODERADO GRAL. DE, CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 ---A sus autos el escrito del C. LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día veintisiete de Junio del año en curso, atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL LOTE URBANO Y BODEGA EN EL CONSTRUIDA, SOBRE EL LOTE 01 MANZANA 25, UBICADA EN LA CALLE REVOLUCION DE LA COLONIA SAN ANTONIO, ESTACION CONCHOS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 678.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 6 A FOLIOS 6 DEL LIBRO 362 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO CAMARGO. Base \$676,500.00 SON (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Saucillo, Chih., gírese atento exhorto y Despacho a los C. Juez Competente de Camargo, Chih., y Juez Menor Mixto de Saucillo, Chih., respectivamente a fin de que sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en el Artículo 129, 132,723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2013.
EL SECRETARIO


LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

AL PUBLICO EN GENERAL:

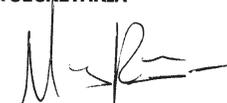
Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **977/10** promovido por el **LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON, APODERADO GENERAL DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en **ESQUINA FORMADA POR LA CALLE REFORMA Y REVOLUCION, MANZANA 15, LOTE 7 CON SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 83, FOLIO 85 LIBRO 315 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$560,500.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$373,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2013

SEGUNDA SECRETARIA


LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 524/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DALILA CHAVIRA CASTILLO: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día diecinueve de junio del año dos mil trece, por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, y como lo solicita, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a los avalúos rendidos por los peritos designados en autos, dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **La UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, UBICADA EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 14703, INTERIOR 4 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, CONDOMINIO 4, CON SUPERFICIE DE 66.0000 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 7, a folios 7, del Libro 3684 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**

NOTIFICACIONES:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

DALILA CHAVIRA CASTILLO

-0-

2948-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 778/12, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por LA C. YEZENIA DASHAY MARQUEZ ANCHONDO A BIENES DE LA C. LUZ ANCHONDO CARAVEO., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado en este Juzgado a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticuatro de junio del presente año, el escrito de la C. BRENDA PAOLA ESPINOZA VILLA, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la C. ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir en ellos el auto de radicación.- Lo anterior para los fines o efectos legales a que haya a lugar.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la C. YEZENIA DASHAY MÁRQUEZ ANCHONDO, con los documentos y Copias Simples que acompañan Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA LUZ ANCHONDO CARAVEO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto. LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a la C. LICENCIADA BRENDA PAOLA ESPINOZA VILLA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- SE PREVIENE a la promovente para que señale el domicilio actual de sus hermanas YAZID DANAY MARQUEZ Y ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO, para los efectos de la notificación del presente juicio.- Se fiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE CAMARGO NO. 1219 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1º. DE JULIO DEL 2013.

C. Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LUZ ANCHONDO CARAVEO

2946-56-58

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-----
POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL VOLUMEN TRECIENTOS QUINCE DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LA SEÑORA MARGARITA PALOMINO CHACON, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE DE LA MISMA; EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO RASCON LOZANO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----
LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CD. CUAUHTEMOC CHIH; 03 DE JULIO DE 2013

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ARTURO RASCON LOZANO

-0-

2954-56-58

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1201/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REYNALDO HERNANDEZ SILVA Y AMALIA IGNACIA ESQUIVEL PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda los escritos presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día diecinueve de junio del año en curso, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, visto lo solicitado, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan, de nueva cuenta, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$272,500.00 pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$181,666.66 pesos (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Avenida Henequén número 9504 interior 13 condominio D-2 de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 97 (noventa y siete), a folio 107 (ciento siete), del libro 3554 (tres mil quinientos cincuenta y cuatro), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUIBRICAS)"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

REYNALDO HERNANDEZ SILVA 2961-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

Por medio de la presente hago saber que ante mí, con fecha 11 once de Septiembre del 2012 dos mil doce, y mediante acta número 9924 nueve mil novecientos veinticuatro, del Libro de Actos Fuera de Protocolo Número 9 Nueve, comparecieron los señores HECTOR GINER PEREZ, ALEJANDRO ALONSO GINER PEREZ, ALMA VERONICA GINER CALDERON, LUIS RAUL GINER CALDERON, JESUS ALEJANDRO LEON GINER y VICTOR HECTOR LEON GINER, CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION PEREZ FLORES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS EN LA CITADA SUCESION COMPAREZCA A JUSTIFICARLO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.

ESTA PUBLICACION SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 634 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA. CHIH., 4 DE JULIO DEL 2013
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

CONCEPCION PEREZ FLORES 2955-56-58

-0-

PRIMER EDICTO DE REMATE

En el expediente número 773/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO MOLINA ORTEGA Y KARLA ALEJANDRA ROCHA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós de abril del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para la realización del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE OLIVAR DE LA REYNA NÚMERO 102 DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS II DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 83 a folio 83 del libro 3917 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$221,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$147,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
 SEGUNDA SECRETARIA
 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

HUGO MOLINA ORTEGA 2949-56-58

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PUBLICO No. 2.º DISTRICTO BENITO JUAREZ. CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CATORCE, DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA MARIA SCHULTZ KLASSEN, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SCHULTZ ZACHARIAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDAZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., JUNIO 10, 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MARIA SCHULTZ ZACHARIAS 2953-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SAMUEL SOSA GARCIA.

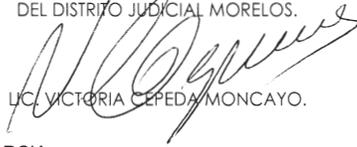
En el expediente número 1807/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por SAMUEL SOSA MAYAGOITIA, en contra de SAMUEL SOSA GARCIA, en fecha dos de julio del año dos mil trece, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito de SAMUEL SOSA MAYAGOITIA, recibido en este Tribunal el día veintiocho de junio del año dos mil trece, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de QUINCE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUENES, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


 LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

SAMUEL SOSA GARCIA 2951-56-58

-0-
 A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 05 DE JULIO DEL AÑO 2013.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 21,724 veintiún mil setecientos veinticuatro, otorgada el día cuatro del mes de Julio del año dos mil trece, ante mi fe, a solicitud de la señora Ingeniero MARIA DE LOURDES SALAS WOOCAY, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN WOOCAY GARCIA DE RAMIREZ, también conocida como CARMEN WOOCAY GARCIA DE RAMIREZ, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE


 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
 BREACH DE CABALLERO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

MARIA DEL CARMEN WOOCAY 2958-56-58

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZÁLEZ
 P R E S E N T E.-

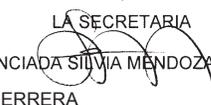
En el expediente número 1174/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, en su carácter de apoderado de ESPERANZA GUZMÁN RIVERA, en contra de MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZÁLEZ así como a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de BERNANDO GONZÁLEZ GUZMÁN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - -Agréguese el escrito presentado el doce de junio del año en curso, por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de: Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva: hágase del conocimiento a MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZÁLEZ, de la radicación del expediente 1174/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ESPERANZA GUZMÁN RIVERA le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle José Martí número 4112 (cuatro mil ciento doce) de la colonia Granjas de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA GUADALUPE HERRERA 2964-56-58

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JULIO DEL AÑO 2013.

AVISO

Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

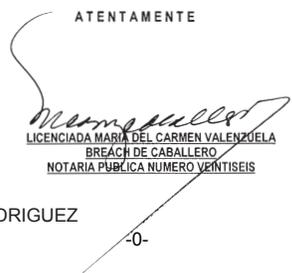
Que ante mi fe, la señora RAMONA BARRERA SIGALA y el señor BRIGIDO BARRERA SIGALA, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ABEL BARRERA RODRIGUEZ y de la señora VICTORIA SIGALA MIRANDA.

El trámite se inició mediante acta número 9928 nueve mil novecientos veintiocho del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha tres de Julio del año dos mil trece.

Asimismo se señalan las 15:00Hrs. Quince horas del día 29 veintinueve de Julio del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
 BREACH DE CABALLERO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

ABEL BARRERA RODRIGUEZ 2957-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JOSE ANTONIO MARIA MUNGUIA ESTEVES

-- En el expediente número 1040/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por El C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, en su carácter de Apoderado Legal SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dicto un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- Por presentado el C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con su escrito recibido el día seis de octubre del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. JOSE ANTONIO MARIA MUNGUIA ESTEVES, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Notifíquesele Personalmente por medio de edictos que SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, obtuvo los derechos de crédito de su adeudo contratado con BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día diecisiete de octubre del año dos mil ocho, a través del contrato de cesión de derechos que celebro la indicada institución de crédito, esto en relación al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria a que se refiere el promovente y que el mismo C. JOSE ANTONIO MARIA MUNGUIA ESTEVES celebro con BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. El mencionado edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, agregando un tanto a este expediente. -----

-- NOTIFICUOSE: -----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Octubre del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE ANTONIO MARIA MUNGUIA

-0-

2967-56-58-60

Chihuahua. Chih., a 02 de Julio de 2013.

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua**, hago constar:

Que con fecha 28 veintiocho de Junio del 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 15,598 quince mil quinientos noventa y ocho asentada en el Volumen número 896 ochocientos noventa y seis, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora **MARIA MAGDALENA QUINTANA GRADO**, por sus propios derechos, como HEREDERA A TÍTULO UNIVERSAL, y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO QUINTANA SALAZAR, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del citado señor, quien falleció el día 30 treinta de abril de 2008 dos mil ocho, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, la compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor FRANCISCO QUINTANA SALAZAR, el día 31 treinta y uno de Mayo del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura 4019 cuatro mil diecinueve, del Volumen 219 doscientos diecinueve, pasada ante la fe de la suscrita en ese entonces titular de la Notaria Pública Número Tres, del Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua. La señora **MARIA MAGDALENA QUINTANA GRADO**, por sus propios derechos, **HEREDERA A TÍTULO UNIVERSAL de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO QUINTANA SALAZAR**, ACEPTO LA HERENCIA instituida a su favor por el señor FRANCISCO QUINTANA SALAZAR, quien la designó como Albacea y protestó en dicho instrumento su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaría a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE,
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

FRANCISCO QUINTANA SALAZAR

-0-

2969-56-58

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Junio 21 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 30697 de fecha 21 de Junio del año dos mil trece, promovida por los señores: **JESUS GABRIEL QUEZADA; DORA ANGELICA BAÑUELOS QUEZADA, LUZ ESTELA BAÑUELOS QUEZADA, GLORIA BAÑUELOS QUEZADA Y ROSA EMA VAÑUELOS QUEZADA** se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA QUEZADA ORDOÑEZ, quien falleció el 04 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

CELIA QUEZADA ORDOÑEZ

-0-

2970-56-58

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 22,033 veintidós mil treinta y tres del volumen 1173 mil ciento setenta y tres del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintinueve de mayo del año dos mil cuatro, a bienes de la señora **TRINIDAD CARRILLO CHAVEZ**.

En dicha escritura los señores **IRELA DOMINGUEZ CARRILLO, ESTELA DOMINGUEZ CARRILLO, SANDRA CELIA DOMINGUEZ CARRILLO, RAUL OCTAVIO DOMINGUEZ CARRILLO y MAURICIO OCTAVIO DOMINGUEZ CARRILLO**, por sus propios derechos, compareciendo igualmente la mencionada señora **ESTELA DOMINGUEZ CARRILLO** y el señor **SIGIFREDO GALAVIZ VALDEZ**, en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija **CAROLINA GALAVIZ DOMINGUEZ** y el mencionado señor **MAURICIO OCTAVIO DOMINGUEZ CARRILLO** y la señora **NORMA GRACIELA FRANCO ORTIZ**, en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijas **PAULINA DOMINGUEZ FRANCO y MARIA SOFIA DOMINGUEZ FRANCO**, quienes aceptaron la herencia como únicos y universales herederos y la señora **SANDRA CELIA DOMINGUEZ CARRILLO**, el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 8 de Julio del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

TRINIDAD CARRILLO CHAVEZ

-0-

2973-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROLANDO VENEGAS CARRILLO
PRESENTE.-**

En el expediente número **1081/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ**, en contra de **AURORA MATA**, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA ".

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. **JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DIAS**, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto al C. **ROLANDO VENEGAS CARRILLO**, codemandado en la reconvencción, conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal.-----

-NOTIFIQUESE-

-Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

AURORA MATA

-0-

2983-56-58

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número **22,051** veintidós mil cincuenta y uno del volumen **386** trescientos ochenta y seis del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintiocho de junio del año dos mil seis, a bienes de la señora **RAFAELA ORNELAS CASTRO**.

En dicha escritura el señor **ISIDRO RAMIRO DIAZ ORNELAS**, aceptó la herencia como único y universal heredero y Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 8 de Julio del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RAFAELA ORNELAS CASTRO

-0-

2974-56-58

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número **14,400** del Volumen **248** de fecha Nueve de Julio del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **ANGELA ARAGON MORALES VIUDA DE DELGADO**, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora **MARIA DEL REFUGIO DELGADO ARAGON**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Julio 09 del 2013

Atentamente

**LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**

ANGELA ARAGON MORALES

-0-

2979-56-58

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,525** veintinueve mil quinientos veinticinco, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 20 veinte de Junio de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES PALLARES GARCIA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 04 cuatro de Marzo de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA ANTONIETA, GILBERTO ELEAZAR, ESTEBAN y MARIA GUADALUPE** todos de apellido **YAÑEZ PALLARES.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 21 de Junio de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

DOLORES PALLARES GARCIA

-0-

2965-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

**BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 776/12, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LIC. ISELA TENA DELGADO Y/O OTRO, APODERADOS DE, JOSE LUIS GOMEZ ESPINOZA**, en contra de **BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA**, existe un auto que a la letra dice: **---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---** Por presentado el **LICENCIADO RAFAEL ANGEL GARCIA CANO**, con su escrito recibido el dieciocho de los como lo solicita, y toda vez que la demandada **BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA**, no dio contestación a la demanda entablada en su contra en el término concedido, se le declara la correspondiente **rebeldía** procesal y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **258** del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de **CEDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **497** del ordenamiento legal en cita.---Por otra parte, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba**, por el término de **VEINTE DIAS**, común a las partes, y toda vez que se declaró la rebeldía de la demandada **BLANCA ELENA NEVAREZ RIVERA**, notifíquese a la misma el presente proveído, por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada **siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **415, 497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE. ---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR CARLO PORTILLO

BLANCA ELENA NEVAREZ 2997-56-58

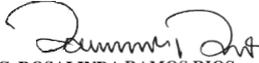
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veinte de junio de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante el señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número 8,945 ocho mil novecientos cuarenta y cinco del volumen Ocho del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ TALAMANTES, en la cual, la señora **PERLA ADRIANA GÁNDARA PORRAS**, por sus propios derechos y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo **MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ GÁNDARA**, aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 9 de julio de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ 2975-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **96,483** del libro 100 cien para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha catorce de junio del dos mil trece, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANGEL VAZQUEZ MUÑOZ**, a solicitud de los señores **ALICIA, GUADALUPE, TERESA DE JESUS Y DANIEL** todos de apellidos **VAZQUEZ RAMOS**, por sus propios derechos, y este ultimo además apoderado de **SILVIA VAZQUEZ RAMOS, NORMA LETICIA VAZQUEZ RAMOS Y JORGE LUIS VAZQUEZ RAMOS**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de octubre del 2007 dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldito de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE ANGEL VAZQUEZ 2982-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LA C. MARIA DEL REFUGIO CARRILLO ENRIQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 275/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. MARIA DEL REFUGIO CARRILLO ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado en este Tribunal a las diez horas con treinta y ocho minutos del día veintidós de mayo del presente año, el escrito del C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2013.

C. Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

MARIA DEL REFUGIO CARRILLO 2977-56-58



-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar: -----
Que ante mi comparecieron los Señores **MA. GUADALUPE GALAZ GRIEGO, JESÚS ELFEGO GALAZ GRIEGO, HÉCTOR MARIO GALAZ GRIEGO** y la Señorita **MARINA LIZETH GALAZ REYES**, a iniciar el tramite extrajudicial de la testamentaria a bienes de los Señores **HÉCTOR RAFAEL GALAZ CÁZARES** y **LEONOR GRIEGO VILLANUEVA** y con fundamento en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestaron, la primera en su carácter de Heredera y Albacea, los dos siguientes en su carácter de Herederos y la última en su carácter de legataria, que reconocen la validez del testamento, que aceptan la herencia y legado y que además la Señora **MA. GUADALUPE GALAZ GRIEGO**, acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión. -----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario del Noroeste, que se distribuye en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

**A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**


LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

HECTOR RAFAEL GALAZ 2984-56-58

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **JONATHAN, MARTIN EDUARDO Y ANA KAREN**, todos de apellidos **OYERVIDES REQUEJO**, y la señora **LORENA REQUEJO JUAREZ** en lo personal, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **MARTIN OYERVIDES GOMEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 17 de Junio del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARTIN OYERVIDES GOMEZ 2999-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO CAMPOS TORRES

En el expediente número 147/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. en contra de RODOLFO CAMPOS TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por presentados los LIS. OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES apoderados legales de la empresa denominada ING HIPOTECARIA S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administradora del fideicomiso F/00399, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de febrero de dos mil trece. Pórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RODOLFO CAMPOS TORRES, con domicilio en CONDOMINIO 7631-40 DE LA CALLE PASEO DE GORRIONES DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Turnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO Y ROCÍO BENAVIDES RENDÓN. -----

NOTIFICACIÓN: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. -----

Por recibido el día dieciocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada RODOLFO CAMPOS TORRES, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. -----

NOTIFICACIÓN: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

RODOLFO CAMPOS TORRES

-0-

2976-56-58-60

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por separación temporal de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por Escritura Pública número 27,949 de fecha 1 de Julio de 2013, en esta Notaría a mi cargo, la señora MARTHA ELENA RODRÍGUEZ ESPINOZA inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CRUZ ELENA CHÁVEZ ANCHONDO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 27 de agosto de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 8,263 el 11 de abril de 2003, en esta ciudad, ante el Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en la cual instituyó en sus Cláusulas Primera y Tercera, respectivamente, a la señora MARTHA ELENA RODRÍGUEZ ESPINOZA como su Única y Universal Heredera y Albacea, quien aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, y protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 2 de julio de 2013.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

CRUZ ELENA CHAVEZ

2978-56-58-60

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,471 veintisiete mil cuatrocientos setenta y uno del día 20 veinte de junio del 2013 dos mil trece, asentado en el volumen veintitrés del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo compareció la señora María Esther Romero Lucio, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Brijido Vizcarra Chávez, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 11 once de enero del 2012 dos mil doce, en esta ciudad; que el estado civil del señor era casado con la señora María Esther Romero Lucio, y durante su vida no procrearon a ningún hijo .

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 26 de junio del 2013

Notario público número seis

Distrito Morelos


Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

BRIJIDO VIZCARRA CHAVEZ

2980-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96,375 del libro 100 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de mayo del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUSTINO VAZQUEZ SANTIAGO, a solicitud del señor JORGE ALEJANDRO DENA VAZQUEZ, como apoderado de las señoras JUANA MARIA, ELDA, MANUELA, FRANCISCA, ALBA LUZ Y BLANCA LIDIA todas de apellidos VAZQUEZ SANTIAGO. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 de septiembre del 2012 dos mil doce. En el acta a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes cercanas del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JUSTINO VAZQUEZ SANTIAGO

2981-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 911/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSARIO REGALADO CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

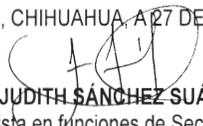
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por los LICENCIADOS JESUS TORRES GARCÍA Y JESÚS MANUEL GARCÍA, el día diecinueve de junio del año en curso, visto lo solicitado dígaselos que se estén al auto que antecede mediante el cual se les reconoce personalidad y toda vez que la demandada no designó perito para la valoración del inmueble se le aplica el apercebimiento a que se contrae el auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso y se le tiene por conforme con el dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora; y como también lo solicitan, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PORTAL DE BURGOS NÚMERO 871, LOTE 29, MANZANA J, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES IV ETAPA FRACCIÓN B, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.2860 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 100 DEL FOLIO 100 DEL LIBRO 3121 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.5300 METROS CON LOTE 28 Y 17.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.7000 METROS CON LOTE 16.- DEL 3 AL 4, MIDE 18.3610 METROS CON LOTE 30.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.4200 METROS CON CALLE PORTAL DE BURGOS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$198,666.67 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Así mismo téngasele autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta, para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 683 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2013.


LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

ROSARIO REGALADO CHAVEZ

-0-

2960-56-58

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ

Y GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ

PRESENTE S

En el expediente número 166/2013, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO, en contra de JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ, GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el treinta de abril del año en curso, por el licenciado FABIO SARRACINO ESCALANTE. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ y GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; hágase del conocimiento a JOSÉ GUZMÁN BLANCHET MÁRQUEZ y GILBERTO BLANCHET ÁLVAREZ, de la radicación del expediente 166/2013, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de la finca marcada con el número 2204-B (dos mil doscientos cuatro guión B) de la calle Felipe Ángeles de la colonia Ampliación Ranchería Juárez de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercebimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE GUZMAN BLANCHET

-0-

2889-54-56-58

CEDULA DE NOTIFICACION. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA DIOMEDES NUÑEZ BELTRAN

En el expediente número 1492/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APDO. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA DIOMEDES NUÑEZ BELTRAN, se dictó un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---A sus autos el escrito del LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el nueve de los corrientes, atento a lo que solicita y visto que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada MARIA DIOMEDES NUÑEZ BELTRAN, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en la vía ORDINARIA CIVIL le demanda las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de NUEVE días mas diez a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le hará por medio de Cedula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSÉ RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE PROYECTOS

LIC. LUIS CARLOS SAENZ

MARIA DIOMEDES NUÑEZ

2918-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO. PRESENTE.-

En el expediente número 370/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, en contra de MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Por recibido el día seis de junio del año dos mil trece, el escrito que presenta la C. ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, la radicación del expediente 370/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en el Periódico Norte de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----

Clave: 1009:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA ESTHER FLORES

2900-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MINERVA HERRERA SOSA PRESENTE.-

En el expediente número 683/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MINERVA HERRERA SOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día doce de febrero del año en curso a las catorce horas con quince minutos; visto lo solicitado se le tiene aclarando el auto de fecha cinco de febrero del año en curso, toda vez que por un error involuntario se asentó mal el nombre de la moral que representa en virtud de lo anterior; y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día treinta y uno de enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento sesenta y cuatro ala ciento sesenta y cinco de autos, hágase del conocimiento a la demandada MINERVA HERRERA SOSA, la radicación del expediente 683/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre MINERVA HERRERA SOSA y SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y que funda la acción intentada y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MINERVA HERRERA SOSA

2904-54-56-58

-0-

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA
SABORES DEL SUR S.A. DE C.V.
AL 30 DE MAYO DEL 2013**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ACUERDOS
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE ABRIL DEL 2013,
EN LOS CUALES SE RESOLVIO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
SE PUBLICA EL SIGUIENTE BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO			
CIRCULANTE			
	CAJA		
	BANCOS	13,200.00	
			\$ 13,200.00
FIJO			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 12,252.00	
	DEPRECIACION		\$ 12,252.00
	OTROS ACTIVOS	1,000.00	
	DEPRECIACION		1,000.00
			13,252.00
	TOTAL ACTIVO		\$ 26,452.00
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
	ACREEDORES DIVERSOS	14,766.00	
			14,766.00
CAPITAL			
SOCIAL			
	APORTACIONES	\$ 50,000.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 38,314.00	
	RESULTADO EJERC. ANT.		11,686.00
	TOTAL PASIVO + CAPITAL		\$ 26,452.00

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICARA POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN
EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUEDA POR IGUAL TERMINO
A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS JUNTO CON LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD
QUIENES GOZARAN DE UN PLAZO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION,
PARA PRESENTAR RECLAMACIONES AL SUSCRITO LIQUIDADOR.

TODA LA DOCUMENTACION DE LA SOCIEDAD ESTA DISPONIBLE EN LAS OFICINAS
UBICADAS EN LA CALLE SIMONA BARBA NO. 4910 COLONIA MAGISTERIAL
EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

C.P. GUILLERMO MENDOZA MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES, MARIA DEL REFUGIO AGUILERA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 327/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ, en contra de JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES, MARIA DEL REFUGIO AGUILERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con diez minutos del día dos de Agosto del año en curso, presentado por LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES, MARIA DEL REFUGIO AGUILERA, la radicación del expediente 327/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYÁ LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
LA SECRETARIA

JOSE SANDOVAL VAZQUEZ -0- 2890-54-56-58

AVISO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER: -----

Que el día 29 veintinueve del mes de Mayo del 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,084 cuarenta y siete mil ochenta y cuatro, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **FERNANDO MARQUEZ CARRILLO** y **ANA BERTHA MARQUEZ CARRILLO**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA CARRILLO ALVARADO**, quien falleció en esta Ciudad, el día 1 uno de octubre del 2010 dos mil diez, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 12 de Julio del 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LIC. GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ

MARGARITA CARRILLO ALVARADO -0- 3023-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ
Y
LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ**

En el expediente número 1015/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, con domicilio en CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCIA NÚMERO 1412 LOTE 34 MANZANA 01 FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrñese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, ALFREDO ISAIS MADRID, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y LEOPOLDO FERNANDO GURIDI. ---N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el diecisiete de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida e autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones a MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE JUNIO DE 2013
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ -0- 3020-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA C. **CONCEPCION CAMPOS BOLIVAR**.

P R E S E N T E .-

En el Expediente número **530/13**, relativo al juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO** promovido por la C. **MARÍA ALICIA CAMPOS BOLIVAR**, por sí y como Apoderada de las CC. **GLORIA, LETICIA, ROSA MARÍA y SOLEDAD** todas de apellidos **CAMPOS BOLIVAR**, a bienes de la C. **CONCEPCION CAMPOS BOLIVAR**, existen diversos acuerdos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER PILAR ESCÁRCEGA VARELA, el día seis de junio del año en curso, a las once horas con diecisiete minutos. Visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, y exhibiendo el acta de nacimiento de la autora de la sucesión, a efecto de acreditar que nació en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en razón de lo cual, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en esa ciudad, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirvan publicar en los estrados del juzgado a su digno cargo, haciendo saber el fallecimiento sin testar de la autora de la sucesión, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, asimismo, téngasele aclarando que el nombre de la denunciante es **MARÍA ALICIA CAMPOS BOLIVAR**, y no como se asentó en el auto de radicación, lo que se tiene por aclarar y se ordena forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E .- --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTOS NECESARIOS:

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por presentada la C. **MARtha ALICIA CAMPOS BOLIVAR**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el veintinueve de mayo del presente año y en la Secretaría de este Tribunal el día treinta del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. --- Se le reconoce a la promovente su carácter de **APODERADA LEGAL** de las **C.C. GLORIA CAMPOS BOLIVAR, LETICIA CAMPOS BOLIVAR, ROSA MARIA CAMPOS BOLIVAR y SOLEDAD CAMPOS BOLIVAR**, lo que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración y de Dominio otorgado ante la fe del Licenciado JAIME ALFREDO DELGADO LARA, Notario Público número Siete en ejercicio para este Distrito Judicial BRAVOS, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. --- Téngasele denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO** a bienes de su hermana la C. **CONCEPCION CAMPOS BOLIVAR**. --- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial BRAVOS y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. --- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la **TESTIMONIAL** señalándose para tales efectos **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, probanza ofrecida por la promovente y a cargo de un grupo de personas. --- Así mismo se previene a la promovente para que proporcione el **lugar de nacimiento de la DE CUJUS**, a fin de mandar fijar los edictos, según lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, en virtud de que la denunciante es pariente co-lateral de la autora de la Presente Sucesión. --- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE PRADERA DE TOWI NUMERO 9003 C.P 32696, EN ESTA CIUDAD**, asimismo se le tiene autorizando en los términos más amplios del guarismo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados **SALVADOR BAUTISTA CHAVEZ, ARMANDO GUTIERREZ SANCHEZ y RICARDO QUINTANA CARRERA**, quienes se encuentran debidamente inscritos en el Programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia, con Cédula Federal número 1300160 con el número de folio 4243816, Cedula Federal número 1300161 con el número de folio 4243837 y cedula Federal número 1301785 con el folio 5710432 respectivamente, quedando dichos profesionistas facultados para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso de defensa de los derechos del autorizante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. **N O T I F I Q U E S E .-** --- ASÍ lo acordó y firma la C. **Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ**, Primera Secretaria Projectista encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Civil, Distrito Judicial BRAVOS quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Projectista Licenciada MARISOL PEREZ ROBLES, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

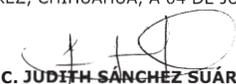
AUTO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado JAVIER ESCÁRCEGA VARELA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del presente año, a las trece horas con diecinueve minutos, y como lo solicita, téngasele aclarando el auto que antecede, en el sentido de que el autor de la sucesión nació en la ciudad de Hidalgo del Parral y no en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, como se dijo en dicho proveído, en razón de lo cual, el exhorto a que se refiere el auto de fecha once de junio del año en curso, gírese al C. Juez competente en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, ordenándose así mismo, que dichos edictos de notificación se inserten además por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local, y en su defecto en el periódico Oficial del Estado; además de insertarse un tanto en los estrados de este Tribunal. --- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 244 y 566 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DE 2013.


LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
C. PRIMER SECRETARIA PROJECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CONCEPCION CAMPOS BOLIVAR 3017-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA LUZ TORRES SERVIN.

P R E S E N T E .-

En el expediente número **1410/12**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PERFECTO GARAY CHAVEZ**, en contra de **EVA LUZ TORRES SERVIN**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada **ADRIANA OROZCO**

TERRAZAS, representante de la parte actora, recibido el día trece de

los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una**

dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.

Consecuentemente, notifíquese a la demandada el presente

proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces

consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro

de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal;

en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir

del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los

artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA**

PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito

Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien

actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA**

FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EVA LUZ TORRES

-0-

3016-58-60

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 876/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE RAMONA MORALES PEREGRINO Y JESUS MANUEL CHAVEZ SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada Valeria Briones Quintana, recibido el día veintiséis de junio del año en curso. Toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron impugnados por las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declaran firmes; en consecuencia se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en **BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 7809 DE LA PRIVADA DE LACANDONA (LOTE 12 MANZANA 2) DEL FRACCIONAMIENTO SAN LÁZARO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 140.4500 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 78 folio 78 del libro 4275 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de circulación que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RAMONA MORALES PEREGRINO

3019-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

En el expediente número 1014/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con domicilio en CALLE BELISARIO DE JESÚS GRACIA NÚMERO 1525 INTERIOR 18 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, DAVID ALEJANDRO ESQUIVEL GIRÓN, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, ALFREDO ISAITZ MADRID, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-----

Por recibido el día veinte de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (**DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE**), de **SIETE** en **SIETE** días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de **CINCO DÍAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS** como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersoné en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fiije en los estrados de este Juzgado. Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Mónica Ivonne Quiroz Fematt y/o Miguel Ángel Gómez Gómez.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

OMAR GONZALEZ ALVAREZ

3021-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GLORIA CARMONA ORTEGA

En el expediente número 626/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GLORIA CARMONA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de junio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GLORIA CARMONA ORTEGA, con domicilio en CALLE PRIVADA VISTA DE MANANTIAL NÚMERO 6541-1 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE LOS OJITOS ETAPA II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. --N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada GLORIA CARMONA ORTEGA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado. ----

--- N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE JUNIO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GLORIA CARMONA ORTEGA

-0-

3026-58-60-62

"EDICTO DE REMATE"

CONVOCÁNDOSE POSTRES
PARA EL REMATE.-

En el expediente número 1209/95, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OLGA GONZALEZ VELAZQUEZ, en contra de ABRAHAM SERRATO VELAZQUEZ Y ANDREA ROMO SEGURA DE SERRATO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. MARKO EDGAR OTERO ARMENDÁRIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, el día dos de julio del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizados los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dichos bienes inmuebles los siguientes: **primer inmueble:** TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA 45, PARTIDO IGLESIAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,013.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1398 FOLIO 81 DEL LIBRO 1818 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 28.2200 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL CARBAJAL.- DEL 2 AL 3, MIDE 37.500 METROS CON PROPIEDAD DE JULIÁN VELARDE.- DEL 3 AL 4, MIDE 29.0000 METROS CON PROPIEDAD DE JULIÁN VELARDE.- DEL 4 AL 1, MIDE 37.5000 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN BERNAL.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$304,050.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$456,075.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- **segundo inmueble:** el ubicado en CARRETERA JUÁREZ ZARAGOZA, LOTE 25, MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 510,2000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 522, FOLIO 90, DEL LIBRO 998 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 21.2100 METROS CON CARRETERA JUÁREZ ZARAGOZA.- DEL 2 AL 3, MIDE 27.7000 METROS CON LOTE 23.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.1800 METROS CON LOTE 24.- DEL 4 AL 1, MIDE 23.3200 METROS CON LOTE 27.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$566,562.40 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$849,843.60 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.).- **tercer inmueble:** bien inmueble el ubicado en CALLE PRIMavera NUMERO 1554 DE LA COLONIA PARTIDO SENEQU, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 6,799.1300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1165, FOLIO 186, DEL LIBRO 1283 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 46.4800 METROS CON CAMINO PUBLICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 146.4400 METROS CON PROPIEDAD DE CAROLINA HINOJOS MIRELES.- DEL 3 AL 4, MIDE 46.5100 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL PADILLA MÁRQUEZ.- DEL 4 AL 1, MIDE 146.0600 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA PADILLA VIUDA DE GONZÁLEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$7,880,541.86 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 86/100 M. N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$11,820,812.80 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M. N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-N O T I F I Q U E S E: -- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --- RUBRICAS. --- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2013.-
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

ABRAHAM SERRATO VELAZQUEZ

-0-

3027-58-59-60

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO26/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR HECTOR ALDO MARTINEZ BURGOS, EN SU CONTRA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -

CHINIPAS DE ALMADA, MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA; A DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Por presentado HECTOR ALDO MARTINEZ BURGOS por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día de la fecha, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado "CERQUITO DE MIGUEL ANAYA", en el municipio de Chinipas, Chihuahua, con superficie de 3-23-14.22 (tres hectáreas, veintitres áreas, catorce punto veintidos centiáreas), respectivamente, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuacion para identificación del mismo; al NORTE, en línea quebrada mide 23.91 (veintitres punto noventa y uno) metros y colinda "Rancho El Rodeo" de Guillermo Schultz; al Sur, en línea recta mide 187.77 (ciento ochenta y siete punto setenta y siete) metros y colinda con Joel Salazar; al Este en línea recta mide 213.66 (doscientos trece punto sesenta y seis) metros y colinda solar de Anselmo Medina Córdova; al Oeste mide 69.77 (sesenta y nueve punto setenta y siete) metros y colinda con Socorro Corral Medina. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación de los inmuebles objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal de este Municipio de Chinipas, Chihuahua toda vez que en esta Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítese al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los terminos antes señalados. Así mismo se señala las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE para el desahogó de la Testimonial a que refiere la fraccion IV del articulo 891 delCodigo de Procedimientos Civiles y, para la practica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las nueve horas del día MIERCOLES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, misma que deberá desahogarse en los terminos de las fracciones V y VI del articulo 891 delCodigo de Procedimientos Civiles; por lo que para esta ultima diligencia cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Publico adscrito a este Tribunal. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando para oír las y recibir las a Victor Hugo Martínez Velderrain. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe. "FIRMAS ILEGIBLES ---"DOS RUBRICAS"

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 12 DE JULIO DE 2013.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL

ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

HECTOR ALDO MARTINEZ

3064-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1507/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN JOSE URIAS SOTELO, en contra de MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, a quien se le tiene realizando el cúmulo de manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta y dado que le asiste razón en señalar que mediante proveído emitido el treinta y uno de enero del año en curso, se omitió satisfacer la exigencia prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, pues no se ordeno la publicación de los edictos que decretan la apertura del periodo probatorio, en consecuencia, se deja sin efectos todo lo actuado a partir del auto emitido el treinta y uno de enero del presente año, y en su lugar se decreta la apertura del periodo probatorio por el término común de treinta días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado cuerpo de leyes, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de Información del lugar del juicio; así como un tanto más que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada la rebeldía de la demandada la C. JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN

3062-58-60

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.GUADALUPE YANET BEJARANO ORTEGA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE NO. 2 DE LA MANZANA No. 282, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 81 44 00, NW 08 16 00, SW 81 44 00, SE 08 16 00 and distances like 25.00 M, 20.00 M, 25.00 M, 20.00 M. Colindancias include CALLE OAXACA, AVENIDA 21 DE MARZO, LOTE No. 4, LOTE No. 1.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-O407 A LAS 14:06 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2013.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO

GUADALUPE YANET BEJARANO

2986-58-60

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1494/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SERGIO SALCIDO ESCALERA Y EUSTOLIA PALOMARES HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en un FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE TALAMANTES NUMERO 127 EN LA UNIDAD HABITACIONAL CIELO VISTA EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, y que obra inscrito bajo el numero 127, a folio 130, del Libro 492 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 725, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SERGIO SALCIDO ESCALERA

-0-

3047-58-60

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 1665/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ARLETTE SANCHEZ MALDONADO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS GONZÁLEZ ZAFRA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Vistos los autos del expediente en que se actúa, el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdo del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar que la diligencia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor, obra visible a fojas 224 a la 229 de autos, la que se deberá tener por agregada, para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día veintiuno de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Roberto Montenegro número 8601, del Fraccionamiento Parajes del Sol, etapa VII, de esta ciudad, con una superficie total de 122.5910 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 57, a folio 57, del libro 3314, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$211,000.00 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$140,666.66 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los Licenciados Haydee Leticia Meraz Alvarado y Diana Isabel del Toro Valenzuela.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CARLOS GONZALEZ ZAFRA

-0-

3057-58-60

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 479/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS SANCHEZ FLORES: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, en primer término, se declara real y formalmente embargado el bien inmueble motivo del presente juicio; asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Adolfo Huerta número 5618 de la Colonia Díaz Ordaz, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 107, folio 107 del Libro 4197 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

JOSE LUIS SANCHEZ FLORES

3060-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 206/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS ADALBERTO ARRIAGA UVALLE, existe un auto que a la letra dice. -----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Juzgado el día doce de junio del dos mil trece a las trece horas con dieciocho minutos; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA;** asimismo se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$573,000.00 PESOS (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio del peritaje emitido, siendo la postura legal la cantidad de **\$191,300.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Sol de la Esperanza número 3204, lote 15, manzana 101 del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 13ª de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 57 (cincuenta y siete), folio 58 (cincuenta y ocho), libro 4833 (cuatro mil ochocientos treinta y tres), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Por último túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva notificar al diverso acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y se haga sabedor de los avalúos de conformidad con el artículo 411 del Código de Comercio; a fin de que en su caso pueda intervenir en el acto de remate como diverso acreedor en el presente juicio, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Teófilo Borunda número 7387, del Fraccionamiento las Acequias de esta ciudad, así como notifíquese personalmente de la junta antes señalada a JESUS ADALBERTO ARRIAGA UVALLE.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

JESUS ADALBERTO ARRIAGA

3044-58-60

-0-

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los **LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO A MANUEL REYES LOYA EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN OCTAVA ALMONEDA**, con una rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, respecto del precio que sirviera de base en séptima almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se identifica como: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,025,468.60 (UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$683,645.73 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)**, señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de deposito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2013
SEGUNDA SECRETARIA


LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO

TOMAS ALMANZA ROBLES

3035-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 98/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROGELIO VARELA CARMONA MANDATARIO DEL SR., HECTOR EFRAIN DURAN FLORES, en contra de PATRICIO SANCHEZ PORRAS Y AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -A sus autos el escrito del C. LIC. ROGELIO VARELA CARMONA, recibido el día veintiséis de junio del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la interlocutoria dictada en el presente juicio con fecha catorce de junio del año en curso no se interpuso recurso legal alguno dentro del término legal, se declara que la misma ha quedado firme. Así mismo se procede a sacar a remate los bienes Inmuebles objeto del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, siendo los bienes inmuebles consistentes en 1.- Predio rústico de terreno temporal ubicado en Julimes, Chihuahua entre las labores denominadas "La Sabaneta" con superficie de 37-05-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 950.00 metros con propiedad del señor PABLO RAMÓN PANDO T; al sureste en 410.00 metros con propiedad de los señores R. CARNERO G. CARRASCO Y J. M. CARRASCO; al suroeste en 950.00 metros con propiedad de MANUEL CARDONA y terreno municipal; y al noroeste en 410.00 metros con panteón municipal, inscrito bajo el número 85 a folio 173 del libro 147 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de fecha 23 de noviembre de 1972. 2.- Fracción de terreno de temporal ubicado en Julimes, Chihuahua, terreno que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Por el norte con 125.0000 metros con terreno municipal; poniente con 850.0000 metros con terreno Municipal; por el sur con 125.0000 metros con sucesores de JOSE MARCOS CARRASCO y al oriente con 850.0000 metros con Sucesores de JOSE MARCOS CARRASCO, superficie de 10-20-00 hectáreas, inscrito bajo el número 15, a folios 5, del libro número 164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Judicial de fecha 05 de diciembre de 1975, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de Base para el remate por lo que respecta al primer inmueble la cantidad de \$2'849,875.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$1'899,916.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N.). Por lo que respecta al segundo de los inmuebles, sirviendo de Base para el remate la cantidad de \$1,197,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$798,333.33 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Julimes, Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Meoqui, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar los edictos en la forma ordenada anteriormente. Con fundamento en los Artículos 129, 132, 723 y 729 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFICACION:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO


LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

PATRICIO SANCHEZ PORRAS

3033-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME FLORES Y OTILIA REZA TREVIÑO DE FLORES PRESENTE.-

En el expediente número 132/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME FLORES Y OTILIA REZA TREVIÑO DE FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día cuatro de marzo del presente año, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2013

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.

Primera Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos.

JAIME FLORES

-0-

3018-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GLORIA, MARTHA, JESÚS JOSÉ, RUBÉN, MARIO Y ARTURO todos ellos de apellidos HERNÁNDEZ VALENZUELA PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1322/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ELOÍSA SANZ ACOSTA, EN CONTRA DE GLORIA, MARTHA, JESÚS JOSÉ, RUBÉN, MARIO Y ARTURO todos ellos de apellidos HERNÁNDEZ VALENZUELA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito que presenta el C. Licenciado JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, el día dos de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a GLORIA HERNÁNDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNÁNDEZ VALENZUELA, JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ VALENZUELA, RUBÉN HERNÁNDEZ VALENZUELA, MARIO HERNÁNDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNÁNDEZ VALENZUELA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA

-0-

3022-58-60

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 935 novecientos treinta y cinco, del Volumen 21 veintiuno, otorgada con fecha 6 seis de Junio del año 2013 dos mil trece, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, la señora FRANCISCA DOMINGUEZ LOZANO y el señor ALEJANDRO LOZANO DOMINGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN LOZANO SAENZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 7,265 siete mil doscientos sesenta y cinco, de fecha 8 ocho de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe de la Licenciada María Luisa Corral Ríos, en ese entonces Adscrita a la Notaría Pública Número 29 veintinueve para el Distrito Judicial Morelos, actuando en funciones de Notario por licencia de su Titular, el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldico Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 6 de Junio de 2013.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JUAN LOZANO SAENZ

-0-

3025-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ:

EN el expediente número 731/2012 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de junio del año en curso se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutorios son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de de la cantidad de \$210,281.56 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 14 a 17 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día quince de Abril del dos mil doce; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, en favor de la actora.- - - CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 26 DE JUNIO DEL 2013 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

JESUS GERARDO JIMENEZ

-0-

3036-58-60

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA:

DAVID JACOB GODOY ALVIAL**Presente. -**

En el expediente No. 1546/2012, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MAYELA ISABEL MORENO BOTELLO** en contra de **DAVID JACOB GODOY ALVIAL**, se dictó un auto que a la letra dice: ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 " - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO FLORENCIO AGUILERA PAREDES**, recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, "emplácese en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de septiembre del "año dos mil doce, a la parte demandada el **SEÑOR DAVID JACOB GODOY ALVIAL** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite "en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este "Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocado. **N O T I F I Q U E S E**:-----
 " - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

-----**AUTO INSERTO**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO "DOS MIL DOCE.-----

" - - - Por presentada la **SEÑORA MAYELA ISABEL BOTELLO MORENO**, con su "escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de los corrientes. Fómese "expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente "demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO** a su cónyuge el "**SEÑOR DAVID JACOB GODOY ALVIAL**, la disolución del vínculo matrimonial "que los une, y toda vez la promovente manifiesta desconocer el paradero del antes "citado, señala que el último domicilio que conoce del mismo es el ubicado en la Calle "Deza y Ulloa número 4511, de la Colonia Progreso de esta Ciudad, **gírese atento oficio "al Director de Seguridad Pública Municipal**, a fin de que se avoque a la búsqueda y "localización del antes referido, practicando las indagaciones que sean necesarias. De "igual manera **gírese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la "Dirección General de Vialidad y Protección Civil, a la Junta Municipal de Agua y "Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios "conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se "sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del **SEÑOR DAVID "JACOB GODOY ALVIAL**. Se dejan los oficios a disposición de la interesada, a fin "de que los haga llegar a su destinatario. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que "corresponda, para que se constituya en el último domicilio del **SEÑOR DAVID "JACOB GODOY ALVIAL**, e indague con los moradores y vecinos sobre el posible "paradero del antes mencionado.-----
 " - - - Asimismo, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE "OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la testimonial que "ofrece, de conformidad con los artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil.-----
 " - - - Del mismo modo, se previene a la promovente a fin de que exhiba la legalización "de firmas y/o sellos del acta de nacimiento de **DAVID JACOB GODOY ALVIAL**, de "conformidad con lo previsto por los artículos 83 y 84 del Reglamento de la ley de "Servicio Exterior Mexicano.-----
 " - - - Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte, las que menciona en su "curso de cuenta, mismas que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----
 " - - - Por último, se le tiene autorizando al **LICENCIADO FLORENCIO "AGUILERA PAREDES**, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, "interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias "para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la **SEÑORA "MAYELA ISABEL BOTELLO MORENO**, señala domicilio para oír y recibir "notificaciones el ubicado en Calle Parque Infantil número 1819, de la Colonia "Cuauhtémoc de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS "JORGE LUIS PAREDES MENDEZ y/o LEONEL PEREZ CHAVEZ**, con "fundamento en los artículos 60 primero, segundo y cuarto párrafo, 118 y 903-1 del "Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E**:-----
 " - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2013.
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

DAVID JACOB GODOY

-0-

3072-58-60-62

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 397/2013 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por AURELIA SALDIVAR AYALA en contra de Usted, con fecha once de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado **ENRIQUE MADALENO OLMOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

" - - - **N O T I F I Q U E S E**:-----
 " - - - Así, lo acordó y firma el LIC. **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 " - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por la **C. AURELIA SALDIVAR AYALA**, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-----
 " - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía **SUMARIA CIVIL**, al **C. JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA**, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta.-----
 " - - - En virtud de que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo haga del conocimiento de este Juzgado; así como al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de esta Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva comisionar a los agentes que sean necesarios para que indaguen el domicilio actual del demandado. - Así mismo, recíbasele la información testimonial de dos personas, con el fin de acreditar que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular de la actora, el día y hora hábiles en que la labores de este Tribunal así lo permitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 " - - - Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona la promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran.-----
 " - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Paraguay número 575 Sur, de la Colonia Partido Romero en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. Licenciados **ROGELIO MARTINEZ PACHECO** y/o **JESUS RAMOS FIGUEROA**, se tienen por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados **ENRIQUE MAGDALENO OLMOS** y/o **JESUS FRANCISCO MORALES GRIJALVA**, toda vez que son Licenciados en Derecho, con Cédulas Profesionales, que se encuentran registradas en el Registro que obra en la red del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.-----
 " - - - **N O T I F I Q U E S E**:-----
 " - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2013
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JORGE EDUARDO GONZALEZ

-0-

3067-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 232/13, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por **OSCAR ALFONSO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-- Por presentado el veintiocho de junio del dos mil trece, escrito y documentos anexos del **C. OSCAR ALFONSO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de cuatro lotes de terreno rústico, que a continuación se describen: -----

-- Lote de terreno rústico de riego por gravedad, ubicado en Girasol, Sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de **00-83-97.26** hectáreas, constituido por las fracciones A y B: -----

FRACCIÓN A, con una superficie de 00-43-94.95 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 36°00' E	303.10 mts.	Alfonso y Javier Estrada Erives
2-3	S 52°00' E	14.50 mts.	Miguel Ángel Domínguez Calzadillas
3-4	S 38°00' W	303.10 mts.	Carlos Domínguez Almuina
4-1	N 52°00' W	14.50 mts.	Camino vecinal

Fracción B, con una superficie de 00-40-02.31 hectáreas con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 52°00' E	50.00 mts.	Camino vecinal
2-3	S 56°30' W	81.80 mts.	Servidumbre del mismo lote
3-4	N 34°22' W	31.40 mts.	Servidumbre del mismo lote
4-5	S 55°38' W	34.45 mts.	Servidumbre del mismo lote
5-6	N 34°22' W	15.00 mts.	Servidumbre del mismo lote
6-1	N 55°38' E	101.10 mts.	Álvaro Méndez Domínguez

2.- Lote de terreno rústico de temporal ubicado en Girasol, sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 01-05-89 hectáreas y los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 37°42' W	27.80 mts.	Camino a Jesús Lugo
2-3	N 28°22' W	28.41 mts.	Camino a Jesús Lugo
3-4	N 38°45' E	191.60 mts.	Alberto Gameros Terrazas
4-5	S 42°46' E	54.49 mts.	Trinidad Galaviz Vda. De Grijalva
5-1	S 38°57' W	201.23 mts.	Víctor Manuel Domínguez Méndez

3.- Lote de terreno rústico de riego por gravedad y por bombeo, ubicado en Girasol, sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 03-93-85 hectáreas y los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 41°51' W	64.44 mts.	Camino
2-3	N 39°33' E	100.51 mts.	Rodrigo Sáenz Casavantes
3-4	N 19°17' W	10.59 mts.	Rodrigo Sáenz Casavantes
4-5	N 38°53' E	222.24 mts.	Rodrigo Sáenz Casavantes y Alfonso Estrada Erives
5-6	N 28°37' E	12.53 mts.	Alfonso Estrada Erives
6-7	N 39°17' E	128.38 mts.	Alfonso Estrada Erives
7-8	S 34°57' E	36.95 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
8-9	N 51°41' E	97.20 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
9-10	S 40°57' E	31.38 mts.	Camino
10-1	S 40°26' E	558.58 mts.	Alfonso Estrada Erives

4.- Lote de terreno rústico de temporal, ubicado en Girasol, sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 16-13-05 hectáreas y los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 50°02' E	577.10 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
2-3	N 39°58' W	6.40 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
3-4	N 50°02' W	176.46 mts.	Javier Estrada Erives
4-5	S 41°24' W	152.38 mts.	Oscar Alfonso Domínguez y Silvia Estrada Erives
5-6	S 40°12' W	770.73 mts.	Alfonso y Javier Estrada Erives
6-1	N 39.33' W	277.52 mts.	Calle

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua. **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado los autos para que **notifique** oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de **ÁLVARO MÉNDEZ DOMÍNGUEZ**, calle Roberto Fierro, sin número y Doctor Brondo; **ALFONSO ESTRADA ERIVES**, calle Privada de Vicente Guerrero, #1315; **SILVIA ESTRADA ERIVES**, calle Privada de Vicente Guerrero, #1314; **JAVIER ESTRADA ERIVES**, calle Victoria, #2310; **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALZADILLAS**, calle Ocampo, 1713; **ALBERTO GAMEROS TERRAZAS**, calle 4ª, #603 y/o Presidencia Municipal de esta ciudad; **VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**, calle Victoria, número 1700; **TRINIDAD GALAVIZ VIUDA DE GRIJALVA**, calle Guerrero, #1310 de esta ciudad y/o domicilio conocido Rancho EL Refugio de este municipio; **CAMINO A JESÚS LUGO, CALLE Y CAMINO**, estos tres, representados por la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, por conducto de su Departamento de Obras Públicas Municipales; **RODRIGO SÁENZ CASAVANTES**, calle 6ª, #203, todos los anteriores con domicilio en Guerrero, Chihuahua. **EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ**, domicilio conocido rancho colorado; **CARLOS DOMÍNGUEZ ALMUINA** y **OSCAR ALFONSO DOMÍNGUEZ**, (este último el promovente, quien recibirá notificaciones por conducto de la profesionista que se autoriza en el presente acuerdo) ambos con domicilio conocido en el rancho el Girasol y la **JEFATURA DE ESTE DISTRITO DE RIEGO 083**, por lo que respecta al Canal Principal Margen Derecho, con domicilio conocido en esta ciudad. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y a las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la inspección judicial. Como lo solicita, **expídasele** por duplicado las copias certificadas a que hace mención en su escrito, previa firma de conformidad que obre en autos. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista, autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA ROSA MARÍA HOLGUIN CHÁVEZ.

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. RAUL SAID VALDEZ GARCIA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 6 DE LA MANZANA No. 557**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE PASCUAL OROZCO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

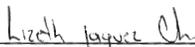
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0410 A LAS 14:12 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

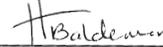
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ


C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR
BENCOMO

RAUL SAID VALDEZ

2989-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y
GUADALUPE V. DE HIGAREDA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCELINO RODRÍGUEZ LOPEZ EN CONTRA DE FERNANDO HIGAREDA DEL RIO, GUADALUPE V. DE HIGAREDA Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTO de nueva cuenta el proveído que antecede, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efecto dicho acuerdo, para quedar como sigue: Por presentado MARCELINO RODRÍGUEZ LOPEZ, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que los diversos demandados FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

Cd. Juárez, Chihuahua, Julio 3 de 2013


LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FERNANDO HIGAREDA DEL RIO

3030-58-60

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO
PRESENTE.-

En el expediente 1070/2010 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CECILIA PINEDO MIRELES en contra de LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA AURELIA "ALEJANDRA MARTINEZ ROSALES, recibido el día de veinticuatro de los "corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, "se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de "conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Por lo que "notifíquese el presente proveído por medio de edictos a LORENZO ARTURO "FIGUEROA ANCHONDO, dos veces consecutivas de siete en siete días en el "Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de "fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los "artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en "el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, "tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue "publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de "Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a "cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el "segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE JULIO DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

LORENZO ARTURO FIGUEROA

3024-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SANDRA FLORES GUADIAN.

En el expediente número 623/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.------

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rubricas. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, .

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 25 de JUNIO del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANDRA FLORES GUADIAN

3028-58-60

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 27 veintisiete de junio del 2013 dos mil trece, comparecieron el señor DANIEL, el señor CESAR ELI, el señor IVÁN y el señor EVER URIEL, todos de apellidos RIVERA WECKMANN y la señora CLAUDIA EDITH ARMENDÁRIZ GALLARDO, en su carácter de apoderada general del señor ROY ARIEL RIVERA WECKMANN, a solicitar la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes del señor DANIEL RIVERA ARVIZO y de la señora IRMA WECKMANN BARRAZA, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 treinta de enero del 2013 dos mil trece y 27 veintisiete de agosto del 2012 dos mil doce respectivamente, como se acredita con las copias certificadas de las actas de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos el señor DANIEL, el señor CESAR ELI, el señor IVÁN, el señor EVER URIEL y el señor ROY ARIEL, todos de apellido RIVERA WECKMANN. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Redes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., julio 1 del 2013

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

DANIEL RIVERA ARVIZO 3041-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 268/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO CASTREJON ROCHA Y ROSA MARIA GRIJALVA PALOMINO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Agreguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de junio del año en curso, a las doce horas con veinte minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno. PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, para lo cual se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en el número 9335 de la calle batalla de Tomochic, lote 30, manzana 1, del Fraccionamiento Colinas del Sur, I Etapa de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----
NOTIFIQUESE -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIO ALBERTO CASTREJON 3049-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUDALUPE MARTINEZ ACUÑA DE SOSA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 782/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JORGE SOSA HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ACUÑA DE SOSA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veintinueve del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ACUÑA DE SOSA, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Cd. Juárez, Chihuahua, Junio 7 de 2013

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JORGE SOSA HERNANDEZ 3029-58-60

-0-

Chihuahua, Chih., Julio 10 del 2013.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 10 de julio del 2012, mediante acta número 50,937 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 65, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores MIGUEL ALEJANDRO TAM IBARRA y PATRICIA DEL CARMEN QUEVEDO IBARRA ésta última por su propio derecho y como apoderada de la señora NORMA ANGELICA TAM IBARRA, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA IBARRA ENRIQUEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día ocho de enero del dos mil seis, y manifestaron que son los únicos con derecho a suceder a la decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de los señores LAURA PATRICIA URQUIDI VVARIO y MARIA MARGARITA STIRK AYALA, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. QUEVEDO CARLOS

ESPERANZA IBARRA ENRIQUEZ 3045-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1365/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ORALIA CRUZ GARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día dos del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - N O T I F I Q U E S E: - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de la Cantera No. 1562, Lote 29, Manzana 8, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 51 folio 54 del Libro 1571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,666.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 5 de Julio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ORALIA CRUZ GARZA

3031-58-60

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor RAÚL MARTINEZ SANTILLÁN se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,165 cuatro mil ciento sesenta y cinco del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo numero Cuatro, de fecha ocho de julio del dos mil trece, a solicitud de los señores LETICIA DELGADO GONZALEZ y MARIBEL LARISSA e IRVING AARON ambos de apellidos MARTINEZ DELGADO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAÚL MARTINEZ SANTILLÁN, exhibiendo acta con fecha de defunción veinticuatro de diciembre de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diez de julio de dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

RAUL MARTINEZ SANTILLAN

3040-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1176/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL ROSARIO ERIKA PEREZ RIVERA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día cinco del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - N O T I F I Q U E S E: - -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Refugio de la Libertad No. 3419, interior 35, Lote 37 Manzana 12, Condominio Paseo Los Sauces, del Fraccionamiento Parajes del Sur Etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 104.5800M2., y que obra inscrito bajo el numero 39 folio 39 del Libro 3680 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL ROSARIO ERIKA PEREZ

3032-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha tres de julio de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante el Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, Titular de esta Notaria, de la cual se tomo razón bajo el número 9050 nueve mil cincuenta, del volumen Ocho del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MOISÉS HERMOSILLO TARANGO, en la cual, los señores LUIS ALFONSO Y SUSANA ambos de apellidos HERMOSILLO FLORES y la señora MARÍA MAXSIMA FLOREZ CHACÓN, cedieron los derechos que les correspondían o les pudieren corresponder en la presente sucesión a favor de la señorita ELIZABETH HERMOSILLO FLORES y en virtud de la cesión, ésta fue designada como Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 11 de julio de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS.

MOISES HERMOSILLO TARANGO

3034-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 659/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ILDA TERESA ZARCO PINEDA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiuno del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$163,500.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Cinco Continentes No. 7421, interior 3-A, Lote 3, Manzana 8, Condominio Las Almeras de esta Ciudad, con superficie de 57.0000 M2., y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 115 del Libro 4200, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) .-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ILDA TERESA ZARCO 3038-58-60
-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LORENZO ARMENDARIZ ALVIDRES, con domicilio en Rodrigo M Quevedo No.7 Barrio las Colonias, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE ANGEL TRIAS, LAS COLONIAS, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 304.20 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	26.00 M	C. MARIA ALVIDREZ PARADA
AL SUR	26.00 M	C. JULIAN LOYA
AL ESTE	11.70 M	CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE	11.70 M	CALLE RODRIGO M QUEVEDO

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1041 fojas 1002 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 15 del mes de Julio del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Julio del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ
LORENZO ARMENDARIZ ALVIDRES 3037-58-60
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1425/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA RUGERIO FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondiera el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de junio del año dos mil trece; visto lo solicitado, y toda vez que, es momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **Diez HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$744,000.00 pesos (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$496,000.00 pesos (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Privada de Caceres número 911-1 (novecientos once quión uno), del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español Etapa 8 de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 33 (treinta y tres), folios 43 (cuarenta y tres), libro 4817 (cuatro mil ochocientos diecisiete), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

MARTHA PATRICIA RUGERIO 3039-58-60
-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.HILDA HILARIA CRUZ FLORES, con domicilio en Rancho la Tapia SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Encino Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. con una superficie de 200.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE ENCINO
AL SUR	20.00 M	C. LORENZO ARAIZA VARGAS Y JESUS PERAZA MONTOYA
AL ESTE	10.00 M	C. JESUS CHAVRIA TURREY
AL OESTE	10.00 M	C. ISIDORO RIVERA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1034 fojas 995 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 17 de Julio del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.
HILDA HILARIA CRUZ 3069-58-60
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 20/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. LINDA LORENA KRINKEY MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Renzo Piano número 1855, Lote 29 de la Manzana 8, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 37 a folio 38 del Libro 2804 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 25°00'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 28; Al 2-3 SW 65°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 15 y 14; Al 3-4 SE 25°00'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 30; Al 4-1 NE 65°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Renzo Piano.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 157,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 235,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a las CC. Licenciadas HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LINDA LORENA KRINKEY 3056-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,558 veintinueve mil quinientos cincuenta y ocho**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 05 cinco de Julio de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GRANADOS FLORES**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 27 veintisiete de Diciembre de 2005 dos mil cinco. La radicación se hizo a solicitud del señor **ENRIQUE RODRIGUEZ GRANADOS**.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 05 de Julio de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

MARIA GRANADOS FLORES 3043-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 946/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y OTRA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. FILIBERTO MENDOZA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Bosques de San Lorenzo número 924, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Bosques de Waterfield, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 17 del Libro 2561 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 72°13'00" mide 16.00 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 17°47'00" mide 7.50 metros y colinda con Calle Bosques de San Lorenzo; Al 3-4 SE 72°13'00" mide 16.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 17°47'00" mide 7.50 metros y colinda con Lote 8.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a las CC. Licenciadas HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

FILIBERTO MENDOZA CHAVIRA 3054-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,535 veintinueve mil quinientos treinta y cinco**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 24 veinticuatro de Junio de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA MARTINEZ GUTIERREZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 26 veintiséis días del mes de Marzo de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores **JOSE CORRAL VALENZUELA, SAUL OMAR, ALFREDO, JOSE JAVIER, SERGIO MANUEL, MARTHA REFUGIO, CELIA ELIZABETH, OLGA LETICIA y MAURO LEONEL**, todos de apellido **CORRAL MARTINEZ**.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 25 de Junio de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

ELVIRA MARTINEZ GUTIERREZ 3042-58-60

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha primero de Julio del año dos mil trece, inscrita con el número 8730 ocho mil setecientos treinta del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora CARMEN GARCIA SAENZ, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el catorce de Diciembre del dos mil doce,; Lo anterior a solicitud de las Señoras **PAULA MARIA DEL CARMEN, OLGA LYDIA, NEMECIA, MA. ISABEL y ROSA ISELA** todas de apellidos **CASTILLO GARCIA**, *esta última por sus propios derechos y como mandataria de MARIA LORENA CASTILLO GARCIA y JUAN JOSE BARRERA CASTILLO*; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 15 de Julio del 2013.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

CARMEN GARCIA SAENZ -0- 3066-58-60

AVISO NOTARIAL

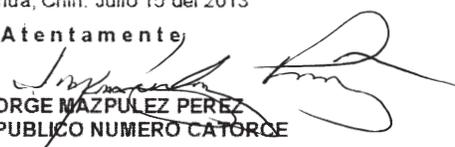
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,406 del Volumen 248 de fecha Doce de Julio del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor RAUL URBANO BRISEÑO AVALOS, quien también se ostentaba como RAUL BRISEÑO AVALOS, quien es la misma persona, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora MARIA ELENA BRISEÑO TERRAZAS, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Julio 15 del 2013

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAUL URBANO BRISEÑO -0- 3061-58-60

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 110/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUERRERO MARTÍNEZ LOZANO, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido el ocho de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Desierto de Atacama sur numero 1520 interior 28, identificado como lote 28, manzana 39 de la colonia Paraje de Oriente etapa 4 de esta Ciudad con superficie total de 121.13 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 76, a folio 78, del libro 4336 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$303,332.67 PESOS (TRECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$202,221.78 PESOS (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Y autorizando para oír y recibir documentos y notificaciones a los LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFICO E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE JULIO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GUERRERO MARTINEZ LOZANO -0- 3053-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA SIGALA HERNANDEZ DE RAMIREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 21/2002, relativo al juicio especial hipotecario promovido por ARISTEO Y ROBERTO DE APELLIDOS OLMOS GARCIA apoderados de FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA en contra de Usted, con fecha SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO ROBERTO OLMOS GARCIA, el día tres de mayo del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos, como lo pide, se abre el presente juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- - - NOTIFICO E: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILETGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., 17 DE MAYO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

EVA SIGALA HERNANDEZ -0- 3068-58-60

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 190/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERTHA PALACIOS GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día ocho de julio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Hacienda del Sol número 10346, interior 30, Condominio Arboledas VIII, de esta ciudad, con una superficie total de 82.0250 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 49, a folio 50, del libro 3705, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$169,500.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$113,000.00 PESOS (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a las Licenciadas Haydee Leticia Meraz Alvarado y Diana Isabel del Toro Valenzuela.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOT I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

BERTHA PALACIOS GARCIA

-0-

3051-58-60

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 113/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO y/o LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ÁNGEL BALLESTEROS ESQUIVEL y REBECA GARCÍA PEDROZA, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Por recibido el ocho de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Obsidiana 7025-4, identificado como lote 12-D, manzana 66 de la colonia Libertad de esta Ciudad con superficie total de 168.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 9, a folio 9, del libro 5132 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$255,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$170,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Y autorizando para oír y recibir documentos y notificaciones a los LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN ANGEL BALLESTEROS

-0-

3050-58-60

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.VICTOR MANUEL BARRIO FLORES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 284, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Av. SANTOS DEGOLLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0408 A LAS 14:06 HORAS DEL DÍA 07 DE MAYO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2013.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

Lizeth Jaquez Ch.
C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

Hector Alejandro Baldeamar Bencomo
C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO

VICTOR MANUEL BARRIO

-0-

2987-58-60

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SALVADOR BURCIAGA SALAZAR Y YOLANDA MARTÍNEZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día ocho de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 9, Manzana 1, de la Calle Fuentes de Diana número 3919 del Fraccionamiento Jardines de del Lago de esta ciudad, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 9, a folio 1, del libro 2229, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$316,500.00 PESOS (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$211,000.00 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SALVADOR BURCIAGA SALAZAR

-0-

3048-58-60

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 656/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESÚS EDUARDO PÉREZ NAVA Y YOLANDA CHÁVEZ RODRÍGUEZ DE PÉREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día ocho de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 20, Manzana 63, de la Calle Juan de Bolonia número 8708 del Fraccionamiento Parajes del Sol VII Etapa de ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 87, a folio 91, del libro 3306, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$221,034.46 PESOS (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$147,356.31 PESOS (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS EDUARDO PEREZ

-0-

3046-58-60

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 484/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA ANGELINA VALLES BARRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día primero de julio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa Habitación ubicada en calle Joan Miro numero 8532 del Fraccionamiento Parajes del Sol de esta ciudad, lote numero 13 Manzana 4, con una superficie de 124.8260 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 61 folios 62 del Libro 3244 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$206,500.00 (doscientos seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$137,666.66 (ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALMA ANGELINA VALLES

-0-

3055-58-60

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 952/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LAURA ELENA CRUZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día ocho de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Profesor Enrique C. Ledesma número 450, identificado como Lote 16, Manzana 42, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Etapa XVII en esta Ciudad, con superficie total de 120.10 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 60, a folio 60, del libro 3027, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$247,939.16 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$165,292.77 PESOS (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un

edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por otra parte se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICs. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LAURA ELENA CRUZ

-0-

3058-58-60

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 627/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA ELIZAETH JIMENEZ BUENO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día ocho de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Flecha número 1524, identificado como Lote 15, Manzana 13, del Fraccionamiento Paquimé en esta Ciudad, con superficie total de 120.006 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 36, a folio 36, del libro 3077, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$265,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$177,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por otra parte se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICs. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ANA ELIZABETH JIMENEZ

-0-

3059-58-60

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1105/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YOLANDA CALDERON GARABITO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - -NOTIFIQUESE - - -
 - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Henequén No. 9820, interior 40, Condominio B3-2, Conjunto Habitacional Solidaridad, de esta Ciudad, con superficie de 60.4200M2., y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 69 del Libro 3578 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$154,600.00(CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 12 de Julio del año 2013
 LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

YOLANDA CALDERON GARABITO 3052-58-60
 -0-

Preidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.BRENDA TRENTI GRANADOS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No. 500, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE ABASOLO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 10 DE MAYO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LAS SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0409 A LAS 14:19 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2013.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

Norma Lizeth Jaquez Chavez
 C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

Hector Alejandro Baldeomar Bencomo
 C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO

BRENDA TRENTI GRANADOS 2988-58-60
 -0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 70/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JESUS VIDAL FONTES PEINADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintiuno de los corrientes, presentado por JESUS VIDAL FONTES PEINADO, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio ubicado en la CALLE MECANICA S/N COLONIA OBRERA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 401.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias:-----

EST PV	RUMBO	DISTANCIA V	COORDINADAS		
			NORTE	ESTE	
			1	2,967,221.12	292,476.76
1	2	N4°15'58.42"E	18.91	2,967,233.95	292,490.85
2	3	S56°11'57.81E	21.65	2,967,221.91	292,508.64
3	4	S30°37'24.86"W	15.00	2,967,209.00	292,501.00
4	1	N63°26'05.82"W	27.10	2,967,221.12	292,476.76

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE.- con EMIGDIO MARTINEZ CHAVEZ, AL NORESTE.- con JESUS ARMANDO PALMA GONZALEZ; AL NOROESTE.- EMIGDIO HERNANDEZ CHAVEZ, AL SUROESTE - con la C. EVERARDA PEREZ CHAVEZ y VELIA ACOSTA CEBALLOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **once horas del día seis de agosto del año en curso**, por el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de personas**, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Herald de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la Oficina ubicada en Calle Agustín Melgar esquina con Kennedy número 602, Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a la Licenciada SANDRA KARINA GONZALEZ CORRAL, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-CUMPLASE.

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.
 - - - Por recibido el día dos de los corrientes, el escrito de la misma fecha, de JESUS VIDAL FONTES PEINADO, promovente en el presente Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información AD-perpetuum, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, por lo que visto su contenido, este Tribunal le acuerda de conformidad su solicitud, por lo que téngasele aclarando que el nombre del colindante al Noreste del predio motivo de las presente diligencias es EMIGDIO HERNANDEZ CHAVEZ, y no EMIGDIO MARTINEZ CHAVEZ, como lo señaló en su escrito inicial de demanda; por lo que gírese de nueva cuenta los edictos correspondientes, en virtud de dicha aclaración.- CUMPLASE.

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.

DOSS RUBRICAS ILEGIBLES
 LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2013
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

JESUS VIDAL FONTES 3063-58-60
 -0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 85/2009, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por AMADOR DIAZ ESCANDON y ELIZABETH CARBALLO CHAVEZ, y ;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a AMADOR DIAZ ESCANDON y ELIZABETH CARBALLO CHAVEZ, contraído el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete; bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. - Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio sin número registrada a folio 3215, Libro 189, folio 567, y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente Juicio. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de Amador Díaz Escandón, recibido por la Oficialía de Turnos el día trece de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día cuatro de marzo del año que transcurre, ha causado Ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos el escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada Claudia Patricia Corral Díaz, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

AMADOR DIAZ ESCANDON

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 05/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ANGEL OSWALDO QUEZADA LOYA y ROSALBA MARIN ANCHONDO, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron ANGEL OSWALDO QUEZADA LOYA y ROSALBA MARIN ANCHONDO, en fecha catorce de agosto del año dos mil cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 1234 que obra a folio 69, del libro 814, de la Oficialía 1, levantada el día catorce de agosto del año dos mil cuatro, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de marzo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Cuarto de lo Familiar para este Distrito Judicial Morelos, dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintisiete de febrero del presente año, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito que presentado por Ángel Oswaldo Quezada Loya, recibido el día trece de los corrientes, en cuanto a lo que solicita, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintisiete de febrero del presente año, según la constancia de la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles a su costa en dos tantos las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procesal Civil. Por último, téngasele autorizando a la Ciudadana Wendy Alhelí Enriquez Rentería, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Carlos Espino Holguín, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Karla María Neumann Ogaz, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

ANGEL OSWALDO QUEZADA LOYA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 31.13
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,877.97
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$938.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.16
Anexo que exceda de 96 páginas	\$31.30
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$766.09
Media página	\$383.04
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

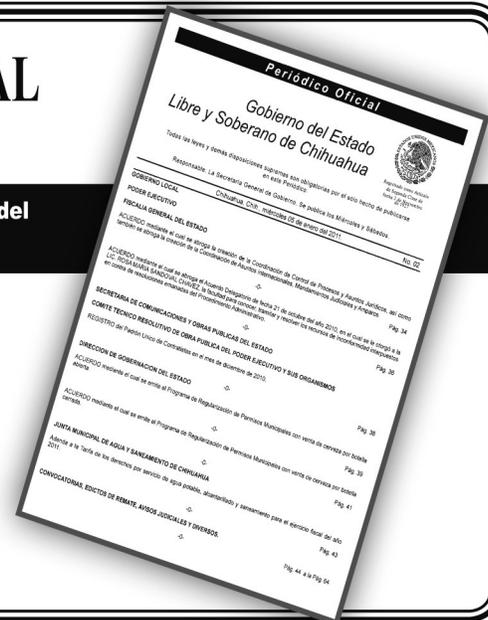
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx